

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

13 de mayo, 2010

ACTA No. 2033-2010

PRESENTES: Mag. Luis Guillermo Carpio, quien preside
Mag. Marlene Víquez Salazar
Mag. Heidi Rosales Sánchez
Mag. Joaquín Jiménez Rodríguez
Mag. Eduardo Castillo Arguedas
Sra. Julia Pinell Polanco

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.

AUSENTES: Esp. Ramiro Porras Quesada, con justificación
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cuarenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión No. 2033-2010 de hoy 13 de mayo, 2010. Tenemos la aprobación de la agenda y en este caso propongo pasar a primer punto de agenda la situación del nombramiento del Auditor con base en el oficio que envió la Oficina de Recursos Humanos, oficio 461-2010, como resultado del oficio de la Contraloría No. 4174.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo iba a proponer eso solo que no tengo ese oficio, pero ahora que ya llegó, quería que también se analizara como uno de los principales puntos, el primer punto de correspondencia, que hoy se tiene el

Informe Final X-192010-01 de la Auditoría Interna referente al Informe de Control de Seguimiento sobre el Sistema de Control Interno Institucional. Quisiera que esto se viera hoy como primer punto.

La otra propuesta que tenía era la siguiente don Luis Guillermo. Es que el punto 8) que está en la agenda, que es la nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la ampliación del dictamen OJ-2010-145, sobre consultas adicionales formuladas por esta servidora referente al caso de la señorita Katya Calderón se traslade al punto 3) que está hoy en Asuntos de Trámite Urgente para que de una vez quede ahí.

Estoy tratando de que con todo lo que hay en correspondencia, yo lo revise y hay dos asuntos que me parecen importantes. Con respecto al punto 7) que es de don Carlos Morgan sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por doña Rosa Vindas, creo que ahora de acuerdo con lo que aprobamos la semana pasada, no debe venir acá sino que ahora, ella misma lo debe enviar de oficio a la Oficina Jurídica.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: No, lo que él está mandando a decir es que está informando al Consejo que ya está el dictamen.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero de lo que nosotros aprobamos la semana pasada, entendí que el recurso en alzada viene, la instancia que lo emite informa al recurrente de que cuenta con 8 días, pero se envía y la secretaría del Consejo lo recibe y debería venir foliado y de ahí enviarlo a la Oficina Jurídica. Ya cuando viene aquí viene con el dictamen de la Oficina Jurídica. Eso fue lo que interpreté la semana pasada.

Entonces, creo que nada más se toma nota para que doña Ana Myriam proceda a solicitarlo, era para hacer más expedito el proceso.

Entonces, lo que estoy proponiendo es, de lo que está en correspondencia solo veamos el punto 1) y el punto 8). El punto 1) es la nota de don Karino que sí me preocupa y que tiene que ver con el sistema de control interno, el punto 8) que es la ampliación de don Celín y que se remite al punto 3) de Asuntos de Trámite Urgente.

Yo lo que presento es una moción para que hoy no se entre a analizar la correspondencia, sino que se vea en primer lugar, que se pase de inmediato a Asuntos de Trámite Urgente para que se vea en primer lugar lo relativo a la Auditoría Interna que tenemos que responder. En segundo lugar, el caso de doña Katya Calderón. En tercer lugar el concurso de Centros Universitarios, en cuarto lugar lo que la Oficina Jurídica y el quinto sería el nombramiento del Auditor.

La última sesión de nosotros es de hoy en 8 días y nosotros tenemos que tomar una decisión con respecto a eso. Es una responsabilidad de este Consejo Universitario.

Es una propuesta de modificar la agenda para que la nota de correspondencia que está en primer lugar pase a Asuntos de Trámite Urgente que está relacionado con lo que es el sistema de control interno, estoy de acuerdo con lo que proponer don Luis Guillermo que se vea también el asunto del oficio 461-2010 enviado por la Oficina de Recursos Humanos suscrito por doña Rosa Vindas, relativo al comunicado de la Contraloría General de la República.

Luego, que pasemos de inmediato a ver el asunto de doña Katya Calderón, luego sería el concurso del Director de Centros Universitarios, luego la Oficina Jurídica que serían las cosas que urgen en este momento tomar una decisión, porque solo queda una sesión más para que estemos todos los miembros de este Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En el 4) estaría lo que es Centros Universitarios, lo que veo es que es poco posible que salgan esos concursos con este quórum. Esa es la parte que me preocupa más.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero lo que hacemos es que entonces trasladamos el nombramiento hasta que hayan más miembros presentes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo. En la parte de control interno me gustaría si es posible que estuviera aquí el encargado don Carlos Montoya para analizarlo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Le podría hacer una solicitud don Luis. Es más. Yo tengo hasta la propuesta de acuerdo para el informe, porque lo que no quisiera es que este documento se discutiera. El documento lo leí y lo que está haciendo el señor Auditor Interno de la UNED es decirnos al final que no se ha cumplido con los acuerdos del Consejo Universitario, en particular en la última página se indica cuáles son los acuerdos, que es el acuerdo de la sesión No. 1986-2009, Art. III, inciso 3) celebrado el 9 de julio del 2009.

Voy a leer lo último, dice, *“A la fecha la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Planificación, el Consejo de Rectoría y la Unidad de Control Interno no han cumplido con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1986-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 9 de julio del 2009”*.

Entonces, la semana pasada que estuvo don Carlos Morgan y que nosotros le dijimos acá, yo hasta le dije qué era lo que iba a solicitar y que más bien él se tomara una semana de tiempo, así se lo hice ver, que iba a tener oportunidad de ver el Informe y que de una vez preparara una justificación.

El acuerdo mío es muy simple, dice, “considerando el Informe de la Auditoría en relación con el sistema de control interno y lo que se indica en dicho informe de que no se ha cumplido los acuerdos del Consejo Universitario, Solicitar a las diferentes instancias, Vicerrectoría de Planificación, Vicerrectoría Ejecutiva,

CONRE, las razones que justifican el incumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario”.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Lo que estamos discutiendo es la aprobación de la agenda y ya doña Marlene entró a uno de los temas. Primero aprobemos la agenda y después analizamos el fondo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, tiene razón don Joaquín.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, está bien.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo de Control Interno me parece muy bien, lo del oficio de la Oficina de Recursos Humanos me parece bien para que entremos a discutirlo, lo de Katya Calderón también y agregaría nada más que me permitieran en ese punto agregar un correo que recibí ahora porque la Oficina de Recursos Humanos, doña Rosa Vindas retuvo ya la acción de personal de Katya Calderón otra vez.

Entonces, yo quiero que en la primera parte de esa discusión ella venga a la sesión y me diga a mí y al Consejo Universitario y que quede en actas, por qué retuvo la acción de personal de doña Katya cuando ya hay un dictamen de la Oficina Jurídica, hay un acuerdo del Consejo Universitario y ahora ya está quedando fuera de planillas otra vez y es una acción de personal que yo ya firmé. Eso sería la única condición que yo pediría, en la primera parte de la discusión.

MAG. MARLENE VIQUEZ: La inquietud que tengo es esta don Luis Guillermo. Me parece muy bien que se reciba a doña Rosa pero ya cuando hayamos resuelto todos los documentos que tenemos acá, porque me parece que es un asunto de carácter de la Administración, o sea, nosotros tenemos un dictamen de don Celín que nos lo dio la semana pasada, pero este Consejo Universitario no ha tomado ningún acuerdo al respecto, porque hay recursos de revocatoria, recursos de revisión, entonces, creo que doña Rosa Vindas mandó una nota en abril a este Consejo indicando que por favor le dieran instrucciones sobre qué es lo que ella tenía que hacer, y ella hizo un listado de toda la situación, que cuál acuerdo tenía que sacar.

Si lo tengo claro, de lo que yo interpreté de esa nota que les leí hace días dice, que cuál es el acuerdo que debe fundamentar y que debe poner en la acción de personal, si el de noviembre que había sido modificado, que ella interpreta que no existe, que si el otro, que después quedó en suspenso, que cuál es el que tiene que poner en la acción de personal.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿A donde dice eso que usted está diciendo?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí hay una nota.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el asunto está trascendiendo a otros aspectos, por eso quiero que las razones que tenga ella para haber actuado de esa manera, nos la de a este Consejo y que queden en actas. Eso es lo que estoy pidiendo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece bien.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En la primera etapa de la discusión, eso sí.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero lo que quiero decirle es esto. Yo ordené toda la documentación y me la estudié y en el oficio ORH-230-2010 del 21 de abril del 2010, ella nos manda una nota y nos dice lo siguiente al Consejo Universitario, *“Con el afán de contar con mayor asertividad en la ejecución de mis labores y producto de las dudas, que se me han presentado con relación al nombramiento de la Srta. Katya Rojas Herrera, conocida como Katya .Calderón Herrera, solicito me giren las instrucciones concretas con relación al nombramiento de la Licenciada Katya Calderón”*.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Todavía no hemos aprobado la agenda. Entonces, aprobemos la agenda y después entramos a las discusiones de fondo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí, está bien Joaquín.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, tiene razón don Joaquín, lo único que estoy pidiendo de condición es que se incorpore el asunto para que ella esté aquí y nos dé razón del por qué se retuvo el salario de doña Katya Calderón. Eso es todo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando de decir es que podemos cometer una imprudencia porque doña Rosa nos mandó un oficio solicitando las instrucciones. Entonces, cuando llegemos a ese punto si quieren veamos esta nota para que no cometamos una imprudencia.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Con lo de la Dirección de Centros Universitarios me preocupa el asunto del quórum y lo de la Oficina Jurídica quedaría como punto 5). ¿Alguna otra observación a la agenda? No hay, entonces, aprobamos la agenda con esas modificaciones.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2029-2010 y 2030-2010

III. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de aclaración del Mag. Luis Guillermo Carpio por comentarios hechos por la Mag. Marlene Viquez en la sesión pasada del Consejo Universitario.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a remisión de Informe Final No. X-19-2010-01. REF. CU. 153-2010
2. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al nombramiento del Auditor Interno de la UNED. REF. CU. 191-2010
3. Nota suscrita por la Licda. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que la Dra. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto de Vicerrectora de Investigación. También solicita audiencia para explicar el caso de la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación. Además, nota en la que solicita que si dicho Consejo considera que el nombramiento debe ejecutarse, se le indique para proceder con el mismo. También, nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a Servicio Preventivo de Auditoría. Además, nota suscrita por el Auditor, donde corrige que el cuerpo normativo de referencia de la nota anterior, es el Estatuto Orgánico. También, nota suscrita por varios funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación, para manifestar su preocupación por la situación que está viviendo doña Katya Calderón. Además, nota suscrita por la Mag. Marlene Viquez, en la que presenta recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2006-2009, Art. I, celebrada el 11 de noviembre del 2009. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a certificación a nombre de la señorita Katya Calderón. Además, Moción presentada por la Mag. Marlene Viquez, referente al caso de la señorita Katya Calderón Herrera. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a que se le giren instrucciones concretas con respecto al nombramiento de la señorita Katya Calderón. Nota OJ.2010-145 suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el nombramiento de la señorita Katya Calderón como Vicerrectora de Investigación. Nota suscrita por la Mag. Marlene Viquez, relacionado a la nota OJ.2010-145, "Análisis Jurídico de Fondo", donde se emite criterio sobre el nombramiento realizado por el Consejo Universitario a la señora Katya Calderon. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, sobre ampliación del dictamen OJ. 2010-145. REFS. CU. 402, 416, 463, 479, 487, 492, 493-2009, 130, 132, 150, 172, 176, 184-2010
4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Presupuesto Extraordinario No. 2-2010 y análisis del POA-2010. CU. CPP-2010-025
5. Nota suscrita por la Mag. Ida Fallas, Directora Escuela Ciencias de la Educación, referente a solicitud de designación de un miembro del Consejo Universitario para presidir el Jurado Calificador de dicha Escuela para el Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año. REF. CU. 187-2010

6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a remisión de procedimiento y cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2011. CU.CPP-2010-024
7. Cambio de orden de las sesiones, la extraordinaria en la mañana y la ordinaria en la tarde.
8. Prorroga de nombramiento a la Licda. Lauren Ureña, como Jefe a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones.
9. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Resultado final del concurso interno para la selección de "Director (a) de Centros Universitarios". REF. CU. 157-2010
10. Análisis de la estructura organizacional de la Oficina Jurídica. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008
11. Correo electrónico del señor Alfonso Brenes Badilla del Centro Universitario de Alajuela, en la que solicita pertenecer al TEUNED como miembro titular. Además, correo electrónico de la señora Michelle Castro para formar parte del TEUNED en algunas de las vacantes. Correo suscrito por la señora Michelle Castro, en la que retira el ofrecimiento para participar en las vacantes del TEUNED. Correo electrónico del Ing. Marino Sanchez de la DTIC, donde solicita formar parte del TEUNED en algunas de las vacantes. Correo electrónico de la Mag. Rose Mary Munguía para participar como representante en el TEUNED. REF. CU. 108, 126, 154, 158 y 167-2010
12. Molestia y preocupación de parte del Mag. Eduardo Castillo y la señora Julia Pinell, Miembros del Consejo Universitario, por el incidente ocurrido en las entrevistas realizadas para Director de Centros Universitarios.
13. Nombramiento de los miembros de los Jurados Calificadores del Galardón del Profesor Tutor Distinguido en el año 2010.
14. Integración del Jurado Calificador del Reconocimiento Anual de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED para el año 2010.
15. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de Reglamento para el Fondo Solidario Estudiantil y nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente a consideraciones sobre financiamiento de dicho Fondo. REF. CU. 091-2010 y 099-2010
16. Nota suscrita por el MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios, referente a la definición de Centro Universitario y el concepto de subsedes. REF. CU. 041-2010
17. Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2010. REF. CU. 007-2010

18. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre proyecto de Ley, "Reforma al Art. 28 de la Ley Forestal No. 7575 y sus reformas". Además, nota suscrita por la señora Zaidett Barrientos, Coordinadora Maestría en Manejo de Recursos Naturales, referente a criterio sobre Proyecto de Ley "Reforma al Art. 28 de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas". REF. CU. 481-2009 y 060-2010
19. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
20. Propuesta presentada por los señores MBA. Eduardo Castillo y M.Ed. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-004-2009
21. Correo electrónico del MBA. Eduardo Castillo, referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. REF. CU. 411-2009
22. Informe del Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a "Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2009". OPES-17/2009
23. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU.466 y 477-2009
24. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al Perfil de Jefe de la Oficina Control de Presupuesto CU. CPDOyA-2010-007

V. CORRESPONDENCIA

1. Nota suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a "Estudio de Estructura de la Dirección de Internacionalización". REF. CU. 174-2010
2. Nota suscrita por el Mag. Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, referente a la Reglamentación de la Junta de Relaciones Laborales. REF. CU. 177-2010
3. Nota suscrita por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el Proyecto "Ley de Fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil, Galería Nacional y Auditorio Nacional". REF. CU. 178-2010
4. Nota suscrita por señor Luis Arnoldo Rubio, Coordinador Maestría en Estudios Europeos e Integración, sobre el IV volumen de la Revista Regional Integration Observer con temas dedicados a la integración centroamericana y al acuerdo de Asociación UE-CA. REF. CU. 180-2010

5. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, Abogado Constitucionalista, sobre propuesta concreta para modificar el Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria. Además, nota suscrita por el señor Elver Castro, Presidente AFAUNED, sobre solicitud de revisión de acuerdos tomados por el Consejo Universitario relacionados a carrera universitaria REF. CU. 181-2010 y REF. CU. 182-2010
6. Nota suscrita por el Mag. Carlos Morgan, Rector a.i., sobre recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas. REF. CU. 183-2010
7. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a ampliación de dictamen OJ-2010-145 sobre consultas adicionales formuladas por la Mag. Marlene Víquez, referente al caso de la señorita Katya Calderón. REF. CU. 184-2010
8. Nota suscrita por el señor Javier Ureña, Director a.i, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al tercer resultado del Proyecto del Instituto. REF. CU. 185-2010
9. Nota suscrita por la Mag. Ana Iveth Rojas, Secretaria del TEUNED, sobre invitación a la presentación de los candidatos para la elección de un miembro externo y tres miembros internos al Consejo Universitario. REF. CU. 186-2010

VI. ASUNTOS VARIOS

1. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
2. Nota de la Oficina Jurídica en relación con la viabilidad legal de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios por medio de los sitios de Videoconferencia. REF. CU-065-2009
3. Propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 1) en relación con acuerdos paralelos relativos al tema de presupuesto.
4. Nota de la Jefa Oficina Inst. de Mercadeo y Comunicación, sobre las observaciones del documento "Valoración del cumplimiento del acuerdo de creación de Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación". REF. CU-181-2009 Y CU-689-2008
5. Propuesta de acuerdo presentada por el M.Ed. Joaquín Jiménez, en relación con FUNDEPREDI. REF. CU-009-2009
6. Análisis sobre lo planteado por el señor Rector en oficio R-277-08, referente a recurso de revocatoria. REF. CU. 349-2008
7. Informe realizado por la Comisión coordinada por el MSc. Oscar Bonilla, sobre el uso de los biocombustibles. REF. CU. 504-2008

8. Visita del MSc. José Luis Torres, Dr. Luis Fdo. Díaz y el Lic. Roberto Román para que informen sobre el estado de avance en acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.
9. Nota de la Escuela Ciencias de la Educación, en relación con el proyecto de Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, expediente No. 16.578. REF. CU-017-2009
10. Visita de la Dra. Vilma Peña, con la finalidad de que exponga el informe sobre las actividades de acción social desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, en el año 2008. REF. CU- 027-2009
11. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, referente al FEES. REF. CU-098-2009
12. Visita de la M.Ed. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para presentar la rendición de cuentas del primer año de esa jefatura.
13. Visita del Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, con el fin de exponer lo referente a la propuesta curricular y la información sobre el certificado que se otorgan a los participantes de PROJOVEM. REF. CU. 270-2009
14. Visita de la Dra. Karla Salguero para presentación “Propuesta Metodológica para la Evaluación de Informes relativos a eventos académicos de la UNED”. REF. CU. 121-2010

II. APROBACION DE ACTA No. 2029-2010 y 2030-2010

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos para aprobar el acta No. 2029-2010 y 2030-2010. Si no hay observaciones, quedan aprobadas las dos actas.

* * *

Se aprueban las actas Nos. 2029-2010 y 2030-2010 con modificaciones de forma.

* * *

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Entramos a la parte de Informes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que aprobamos era que solamente trasladábamos eso de correspondencia y entrábamos a Asuntos de Trámite Urgente, porque si no, no nos da tiempo, si quiere después nos devolvemos.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, salvo que haya algo urgente, me parece bien. Eso tendríamos que acordarlo. No vemos informes y pasamos a Tramite Urgente.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Yo no había entendido que no íbamos a ver correspondencia, entonces, si no la vamos a ver sí pediría que el punto 11) también lo pasemos a Asuntos de Trámite Urgente que es una nota de doña Ida Fallas donde nos está pidiendo que se nombren los representantes de este Consejo para el Jurado para el nombramiento de los tutores del año.

Entonces, ya hay una propuesta de acuerdo, es un asunto bastante rápido que podemos resolver en pocos minutos.

* * *

III. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de aclaración del Mag. Luis Guillermo Carpio por comentarios hechos por la Mag. Marlene Víquez en la sesión pasada del Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo sí quiero en Informes y que lo voy a dejar para el final para poder avanzar, sí le quería pedir a doña Marlene que me explicara dos observaciones que hizo en la sesión anterior.

Una es que yo dejaba un Rector de mentirillas y la otra de que me pedía a mí que me ordenara. Entonces tal vez para que me aclare ahora más adelante.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En todo caso, si fue en la sesión pasada, no sé, ¿estamos aprobando el acta de la sesión pasada? Es que me está preguntando algo que estoy fuera de contexto.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso me lo dijo don Carlos Morgan.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces cuando salga el acta, yo con muchísimo gusto le digo porque quiero leer el contexto en que fue, porque en este momento si usted me pregunta, no sé en qué momento dije eso y con mucho gusto le respondo.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a remisión de Informe Final No. X-19-2010-01.

Se recibe oficio AI-055-2010 del 23 de abril del 2010 (REF. CU-153-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que remite el Cuarto Informe de Seguimiento al Estudio (X-21-2008-01), correspondiente al III y IV trimestre del 2009 y I trimestre del 2010, en cumplimiento al acuerdo tomado por

el Consejo Universitario, en sesión 1919-2008, Art. IV, inciso 8), punto No. 3, celebrada el 28 de mayo del 2008.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Entramos a conocer el asunto de control interno, es el oficio AI-055-2010 de la Auditoría.

MAG. KARINO LIZANO: Primero que todo este es el cuarto informe de seguimiento al informe original que fue presentado aquí en mayo del 2008, hace dos años y se origina cumpliendo una solicitud del Consejo Universitario que le pide a la Auditoría que realizara un seguimiento trimestral del desarrollo de estos proyectos.

Así las cosas, este informe tiene un alcance que es el periodo que revisamos que comprende los meses de julio a diciembre 2009, correspondiente al tercero y cuarto trimestre del 2009, así como los meses de enero a marzo del 2010 que corresponde al primer trimestre del 2010. Podríamos decir que es de junio a marzo del 2010.

En vista de que estamos urgidos de tiempo me voy a ir a las conclusiones.

Al 26 de marzo del 2010, fecha de este seguimiento, el Cronograma de Actividades para la I Autoevaluación del Control Interno aplicado a 14 dependencias se encuentra desfasado; la aprobación del Informe Estratégico Institucional por parte del CONRE se tenía programada para el mes de Octubre 2008 y aún está pendiente, existiendo un atraso de más de un año y cinco meses con respecto a lo planeado, y todavía continúan pendientes de ejecución las actividades N° 13, 14 y 15.

Sobre este particular, debemos recordar que la autoevaluación se aplicó a 14 dependencias, Centro de Operaciones Académicas, la DTIC, Dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina Servicios Generales, Oficina de Presupuesto, Oficina Control de Presupuesto, Dirección Editorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registro, Oficina de Distribución de Materiales, Dirección de Centros Universitarios, Dirección de Extensión Universitaria, y Oficina de Tesorería.

Resultados de ese primer proceso de autoevaluación, fueron entregados al Consejo de Rectoría y fueron vistos por ese órgano en la sesión 1567-2009, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de enero 2009, donde se acuerdo invitar al encargado de la Unidad de Control Interno, a que presente dicho informe situación que no se ha producido al día 26 de marzo del 2010.

Finalmente, producto de esta situación, las actividades que quedan pendientes para ese primero proceso de autoevaluación, serían la aprobación del informe estratégico por parte del Consejo de Rectoría, que estaba programada para octubre del 2008, la divulgación a nivel institucional del informe estratégico

institucional que estaba programada para octubre del 2009 y finalmente el programa de aplicación y seguimiento de las acciones propuestas por la Administración, que es lo que se conoce como plan de mejora.

Ahora, para el segundo proceso de autoevaluación de control interno al 26 de marzo del 2010, se aplica ese segundo proceso a 11 dependencias. Al igual que el anterior se encuentra desfasado, la aprobación del Informe Estratégico Institucional por parte del CONRE se tenía programada para el mes de abril 2009 y aún está pendiente, existiendo un atraso de once meses con respecto a lo planeado, y todavía continúan pendientes de ejecución las actividades N° 10 y N° 11.

Para este segundo proceso de autoevaluación, fueron evaluadas 11 dependencias, el Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, Centro de Educación Ambiental, Defensoría de los Estudiantes, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, Centro de Información y Evaluación Institucional, Centro de Capacitación en Educación a Distancia, Centro de Salud Ocupacional, Programa de Relaciones Externas, Oficina de Contabilidad y finalmente la Dirección Financiera.

El encargado de la Unidad de Control Interno remitió al señor Rector de aquel entonces el informe general y el resultado sobre el segundo proceso de autoevaluación aplicado a esas 11 dependencias.

Ese documento, al día 26 de marzo no ha sido visto por el Consejo de Rectoría. Producto de esa situación, las actividades indicadas en el cronograma que están pendientes de ejecución serían la aprobación del informe estratégico institucional por parte de CONRE programada para abril del 2009 y la divulgación a nivel institucional del informe estratégico aprobado que también estaba programado para abril del 2009.

Al 26 de marzo del 2010, fecha de este seguimiento, el Cronograma de Actividades para la III Autoevaluación del Control Interno no se ha iniciado; el inicio se tenía programado para el mes de setiembre 2009, por lo que existe un atraso de seis meses con respecto a lo planeado.

Aquí es necesario indicar que obviamente ese proceso no inició dado que coincide con la incapacidad de don Carlos Montoya, que a partir del mes de setiembre del 2009 se incapacita hasta el mes de marzo del 2010.

Aquí se materializa un riesgo de dependencia del funcionario, porque al estar don Carlos incapacitado, no hubo quién le sustituyera y el proceso de avance de control interno quedó congelado.

Al 26 de marzo del 2010, no se han ejecutado algunas acciones del Plan de Acción para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, debido a que el

Informe General y de Resultados sobre el Proceso de la I Autoevaluación del Sistema de Control Interno no ha sido aprobado por el Consejo de Rectoría.

Los aspectos que no se han aprobado de ese plan de acción para la primera y segunda etapa de ese proceso de autoevaluación, aplicado a las dependencias indicadas anteriormente son la comunicación de resultados y la aplicación del informe estratégico por parte del Consejo de Rectoría.

Al 26 de marzo del 2010, fecha de este seguimiento, el Plan de Acción para la III Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la UNED no se ha iniciado; el inicio se tenía programado para el mes de Setiembre 2009, por lo que existe un atraso de seis meses con respecto a lo planeado y esto coincide obviamente con lo que indicábamos anteriormente por cuanto don Carlos Montoya en esa fecha se incapacitó de setiembre a marzo.

No se encontró evidencia de que la Vicerrectoría de Planificación presente al Consejo Universitario, los informes de avance en forma trimestral, sobre autoevaluaciones de Control Interno y en este particular, se desprende que el único avance que se ha presentado por lo menos a este Consejo Universitario fue el oficio VP-88-2008 del 20 de noviembre del 2008 el cuál fue conocido en la sesión 1958, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de diciembre del 2008, por lo que se evidencia que durante el primero y segundo semestre del año 2009, y el primer trimestre del 2010, la Vicerrectoría de Planificación no ha cumplido con la recomendación de presentar al Consejo Universitario informes de avance en forma trimestral.

Eso es lo que corresponde a autoevaluaciones.

Entraríamos en materia del SEVRI. Al 26 de marzo del 2010, fecha de este seguimiento, el cronograma establecido para poner en funcionamiento el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la UNED correspondiente al I Proceso, presenta la siguiente situación.

Como actividades, el II Taller para identificación de riesgos se programó para cumplirse en el mes de febrero y se realizó en marzo. Eso es completamente normal y está dentro de los parámetros aceptables.

El Primer taller para análisis de riesgos con las dependencias seleccionadas para el SEVRI, según el cronograma se realizaría en el mes de marzo del 2009 y fue hasta el 21 de mayo, presentándose un atraso de un mes y medio, sin embargo, eso también se cumplió.

La siguiente actividad es la elaboración del informe general del estado del SEVRI. Esta actividad debería haber sido concluida en el mes de abril del 2009 y a la fecha no se ha finalizado, lo que implica un atraso de un año.

Aquí hay que ser claros que al no haberse presentado la elaboración de este

informe, todas las etapas siguientes se mantienen en un estado de inmovilidad, no se cumplen y obviamente el desfase se va a ir haciendo cada vez más grande. ¿Por qué? Porque si no se presentó, si no se confeccionó ese informe general, obviamente la etapa que sigue que es la remisión del informe del CONRE no se pudo haber cumplido y como eso estaba programado para concluirse en mayo del 2009, a la fecha presenta un atraso de 11 meses.

La remisión de informe al CONRE tiene un atraso de 9 meses, 11 meses, la aprobación del informe por parte del Consejo de Rectoría, se programó a concluir en junio del 2009 y a la fecha no se ha finalizado originando un atraso de 9 meses. La divulgación del informe obviamente tiene un atraso de 9 meses.

Al 26 de marzo del 2010, fecha de este seguimiento, la etapa que hace falta en el Plan de Acción del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la UNED, es la comunicación de riesgos, ya que no se ha elaborado el Informe General del estado del SEVRI, tal y como se estableció en el cronograma respectivo.

Esto de las etapas definidas para el SEVRI son la identificación de riesgos, análisis de riesgos, la evaluación de riesgos, la anunciación de riesgos, la revisión de riesgos, la documentación de riesgos y finalmente la comunicación de riesgos que se plasma en un informe.

Por lo menos para el primer proceso de autoevaluación, de 11 dependencias, si se aplicó toda la metodología del SEVRI, pero resta la confección del informe que es la etapa final de comunicación de riesgos.

Por otro lado, en lo que se refiere a recursos, el Consejo de Rectoría acordó en la sesión 1558-2008, Artículo V, celebrada el 20 de octubre de 2008, dotar de recursos a la Unidad de Control Interno con el fin de favorecer el proceso de implementación del Sistema de Valoración de Riesgos en la UNED y a la fecha de este seguimiento se tienen los siguientes resultados.

No se ha asignado una plaza adicional a la unidad de control interno y no se ha definido el espacio que ocupará la unidad de control interno. Esto podemos verlo a grandes rasgos en el acuerdo del Consejo de Rectoría que textualmente indica, "Se recibe la visita del encargado de la Unidad de Control Interno con el fin de exponer a los miembros del Consejo de Rectoría el documento "Orientaciones Generales para la implementación, funcionamiento y plan de acción del SEVRI", acordándose, asignar una plaza adicional a la unidad de control interno en el menor plazo posible, para lo cual se solicita a la Oficina de Recursos Humanos proponer un código que pueda designarse a esa unidad. Definir el espacio físico que ocupará la unidad de control interno para el año 2009 de acuerdo a la reestructuración física de la Universidad, para lo cual se solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva atender este requerimiento lo antes posible. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación iniciar la investigación con respecto a posibles sistemas informáticos existentes en el mercado que se ajuste a las necesidades de la UNED en materia de gestión y control de riesgos."

Sobre esta parte, ya la Universidad adquirió un sistema para la gestión y manejo de riesgos de la Compañía Alfa Group, e incluso se esté en el proceso de capacitación por lo que este punto del acuerdo sí fue cumplido.

No se encontró evidencia de que la Vicerrectoría de Planificación presente al Consejo Universitario, los informes de avance en forma trimestral, sobre el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI). Esto es exactamente idéntico que con la autoevaluación, el único oficio que se recibió fue el VP-88 cuando estuvo don Carlos Morgan y don Carlos Montoya presentes aquí en el Consejo Universitario.

En la Evaluación del Plan Operativo Anual 2009, realizada por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se determinó que las dependencias relacionadas indicaron que “implementaron las acciones de mejora al Sistema de Control Interno de acuerdo con los informes de Autoevaluación”; no obstante ninguna dependencia verificó el cumplimiento de los objetivos y metas programados.

Aquí podemos decir que al revisar la evaluación del Plan Operativo Anual 2009, evaluación que realiza el CPPI se determinó que los resultados de las dependencias, Vicerrectoría de Planificación, Unidad de Control Interno, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Generales, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería, Oficina de Registro, Centro de Operaciones Académicas, Dirección de Centros Universitarios y la Editorial indicaron que implementaron las acciones en mejora al Sistema de Control Interno de acuerdo con los informes de autoevaluación.

Aquí lo curioso es que los informes de autoevaluación todavía no han sido aprobados por el Consejo de Rectoría, por lo tanto no han sido divulgados. Evidentemente nadie revisó el cumplimiento de metas, esa es una deficiencia de ese proceso que realiza el CPPI.

Finalmente, a la fecha de este seguimiento, 26 de marzo, se determinó que la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Planificación, el Consejo de Rectoría y la Unidad de Control Interno no han cumplido con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1986-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 09 de julio de 2009.

Ese acuerdo básicamente dice lo siguiente, para que estemos claros y no es que no se han cumplido todos los acuerdos, sino que hay uno en específico que se origina del tercer informe de avance que le presenta la auditoría al Consejo Universitario y a raíz de esa recomendación y de ese estado que se presenta sobre el control interno, este Consejo Universitario acordó, *“1. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación y a la Unidad de Control Interno que atienda el informe presentado por la Auditoría Interna. // 2. Solicitar al Consejo de Rectoría la*

aprobación de los dos Informes Estratégicos Institucionales, con el fin de que la Auditoría Interna pueda continuar con el segundo proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno. // 3. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que atienda lo referente a los recursos con que debe contar la Unidad de Control Interno, para trabajar adecuadamente. // Se da un plazo de un mes para que se atienda lo solicitado en los puntos anteriores y presenten el informe al Consejo Universitario.”

Entonces, ya la parte de recursos tecnológicos fue cumplido, se destinó la partida presupuestaria correspondiente para adquirir un software, pero la parte del recurso humano y la parte de infraestructura física, está pendiente.

Ahora bien, obsérvese que el Consejo dio un plazo de un mes para que se atendiera lo indicado en los puntos anteriores y se presentara el informe al Consejo Universitario. A la fecha expiró el plazo del mes y nadie informó al Consejo Universitario sobre el no cumplimiento de este acuerdo.

A grandes rasgos ese sería el informe de avance. ¿Cualquier consulta con mucho gusto?

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí hay varios elementos ahí que hay que considerar, aunque todas esas consideraciones podrían resultar excusas al final de cuentas por el hecho de que lo que se requiere son acciones concretas, pero es un hecho que también casualmente la incapacidad del encargado llegó en el momento cumbre donde se estaban por darse los pasos claves en materia de control interno.

Es un hecho también que al haber tenido una única persona por todo este tiempo, se creó la dependencia y en ese momento la incapacidad, la expectativa no era tan larga pero se complicó y en efecto sí teníamos que haber iniciado el proceso, pero el problema de haberlo iniciado era iniciarlo de cero con otra persona. Esos fueron los inconvenientes que se dieron.

Ahora bien, eso no es un elemento que venga a decir por qué vamos a actuar diferente, sin embargo, estas son las acciones que deben quedar de manifiesto que se van a hacer.

La primera de ellas es que efectivamente hay un acuerdo del Consejo de Rectoría de no asignar plazas en el primer semestre hasta que se haga una evaluación institucional, que es lo que necesitamos, sin embargo, aquí vamos a tener que hacer una excepción, tendremos que sacar plazas de algún otro lado, es más yo creo que lo que se necesita no es una plaza sino dos plazas más bien, porque el asunto es bien complicado, la persona que está ahí más otras dos. Estas plazas estaríamos asignándolas muy pronto.

El espacio ya está resuelto, se resolvió en el CONRE del lunes trasladar a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales al edificio de CETENA, va completa la Escuela, entonces, se está haciendo una redistribución para unir Escuelas,

Sociales en un solo piso, Educación y Administración de manera que van a quedar oficinas y una de esas se les va a asignar a la gente de Control Interno, que ahí estaríamos resolviendo la otra parte.

MAG. KARINO LIZANO: Yo quiero manifestar y reiterar que lo que hace la Auditoría Interna, es llevar el pulso de un cronograma de actividades y de un plan de acción que la misma Unidad de Control Interno definió.

En ese sentido nosotros lo que hemos hecho es informarle al Consejo Universitario de que para el proceso tal se ha cumplido tal actividad en tal fecha, si acaso no se ha cumplido y se presentó un desfase, nosotros presentamos el desfase.

Estamos haciendo una valoración utilizando los mismos insumos que rindió la propia Administración para desarrollar los proyectos, o sea, esto no es un informe inquisidor ni nada, se está presentando un estatus de un proyecto que prácticamente está congelado y que por requerimiento de la Contraloría se necesita activar, se necesita avanzar, que es un proyecto complicado que requiere mucho trabajo, en eso estamos de acuerdo, pero sí quiero dejar de manifiesto que todos estos plazos que nosotros señalamos como desfase son producto de un cronograma de actividades y un plan de acción que la misma Administración ha definido. Nosotros cumplimos únicamente con informar.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En eso estamos de acuerdo. Casualmente la idea aquí es dejar de manifiesto al Consejo Universitario porque ya el asunto va en vías de solución, aunque yo sé que la Auditoría lo único que tiene que ver son hechos, no proyecciones.

Yo espero que la asignación de recurso y lo que es la plaza quede resuelto entre mayo y junio.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero informar a este Consejo que en el informe de gestión que yo tengo que hacer ante la Contraloría General de la República, casi al 75% es sobre qué hemos hecho para el Sistema de Control Interno de la Universidad, porque el que exista un Sistema de Control Interno en la Universidad es responsabilidad del jerarca.

También quiero aclararle al señor Rector que no es nada en contra de la Administración, es mi deber y tengo que informarle precisamente a la Contraloría y por eso pedí todos los acuerdos a la secretaria del Consejo, cuáles fueron los acuerdos que tomó el Consejo Universitario para que se estableciera el Sistema de Control Interno de la Universidad.

Yo también cumplo mi papel, aquí asumimos responsabilidades, resulta un poco incómodo pero tengo la obligación de hacerlo.

Por eso es que mi propuesta de acuerdo es que con base en el informe que está

brindando el señor Auditor Interno, Informe X19-2010-01, y que es conocido por este Consejo el día de hoy, es el oficio AI-055-2010, se le solicite a las distintas instancias, y cuando estoy hablando de las diferentes instancias son la Vicerrectoría de Planificación, la Vicerrectoría Ejecutiva, el Consejo de Rectoría, inclusive hasta la misma secretaría del Consejo Universitario que debió haber informado al Consejo Universitario del incumplimiento que se estaba dando para que nosotros nos diéramos cuenta.

Las razones que justifican el incumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y en especial son dos acuerdos porque si uno se pone a pensar en todo el informe y que ahora don Karino hizo un buen resumen, en realidad son dos acuerdos.

Son el del 19 de julio del 2009, que es el de la sesión 1986-2009, Art. III, inciso 3), pero también cuando uno lee el informe de don Karino, uno se da cuenta de que hay otro donde se establecieron todas las reglas de parte del Consejo, que es en la sesión del Consejo Universitario No. 1956-2008, Art. III, inciso 4, celebrada el 28 de noviembre del 2008. Desde ahí fue donde se conoció el oficio de la Vicerrectoría de Planificación y a partir de ahí es que empieza a trabajar todo el proceso.

Lo que uno siente es que prácticamente paso todo el año 2009, cuando lee este informe, todo el año 2009 y no se trabajó en este aspecto. Eso es algo preocupante por lo que es la Ley de Control Interno.

El otro asunto que yo quiero destacar acá don Luis Guillermo, es que este Consejo Universitario también había solicitado el apoyo de personal para la unidad de control interno, no es posible que se incapacite la persona y se incapacite también la unidad de control interno.

Yo lo leo a nivel institucional, de que realmente no se le ha dado al interior de la Universidad la importancia que tiene que ver con estos procesos y que deben cumplirse, que tienen tamaño rato, desde el 2002 que se inició el proceso, que la Contraloría invitó a funcionarios de la UNED para que fueran a recibir la capacitación, que se tenía que hacer un proceso de autoevaluación.

Recuerdo que se hizo una comisión también que la coordinó don Fernando Bolaños, pero al final no se concreta nada. En el caso nuestro desde esta función que uno tiene acá, resulta muy incomodo pero tenemos que tomar el acuerdo porque es lo único que puede dar fe de que si nos preocupamos, pero nosotros no aplicamos el acuerdo, que es punto importante.

MAG. JOSE GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene repasemos el acuerdo inicial, la propuesta.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El considerando es el informe del Auditor, es solicitar a las diferentes instancias, Vicerrectoría de Planificación, Vicerrectoría Ejecutiva,

Consejo de Rectoría, Secretaría del Consejo Universitario, las razones que justifican el incumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, que son los dos acuerdos que hice referencia, el del año 2008 y el del 2009, que están muy ligados.

Resultan un poco incomodo, pero es que al final a mi me piden cuentas. Al final los que tomamos las decisiones somos los miembros del Consejo Universitario y asumimos responsabilidades, nadie más.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Yo también quiero expresar preocupación por lo que está pasando con esto, me parece que efectivamente yo coincido con doña Marlene, de que por lo menos yo, tengo la percepción de que no ha habido interés en que esto se resuelva.

Que la Universidad en términos generales, no tiene ni idea de que existe una ley de control interno y que deben cumplirse ciertos procedimientos. Eso preocupa pero hay que tomar decisiones para que esto se resuelva y me parece que va en buena vía.

En el acuerdo que está planteando doña Marlene me parece que también hay que pedir una explicación a la unidad de control interno que no está incluida ahí, porque también debe aportar y que el plazo debe ser muy perentorio.

MAG. HEIDY ROSALES: Quiero unirme también a la preocupación que ha externado doña Marlene y don Joaquín. Creo que el Consejo Universitario ha tomado infinidad de acuerdos, apoyando y fomentando que se desarrolle el control interno dentro de la Universidad, en cumplimiento de una ley que es de acatamiento para las instituciones.

Preocupada con el tema estuve conversando con don Carlos Montoya y por eso comparto que las decisiones deben ser en el menor tiempo posible, y él hasta me autorizó de decir aquí que él tiene las posibilidades de una incapacidad que en cualquier momento lo tienen que llamar a una operación, y que eso es un riesgo que todavía está presente. Que no se ha eliminado y si es fundamental asignar el recurso humano en el menor tiempo posible para que esta unidad comience a funcionar.

Me llama la atención que cualquier paso que de la unidad de control interno está supeditado a un acuerdo del CONRE, toda la exposición que hizo don Karino, y todo eso también va dilatando.

Cuando hablo con don Carlos Montoya él dice, que el CONRE no lo ha autorizado, o sea, cualquier paso es con acuerdos del CONRE que no sé qué tan necesarios sea que el CONRE le esté aprobando cada paso a la Unidad de Control Interno, que no tenga ese poder de decisión de muchos de estos procesos, ya tendiendo el equipo, la parte física, el que pueda ir avanzando en sus actividades sin depender de un acuerdo del Consejo de Rectoría para poder seguir con otras etapas.

A veces me queda esa duda, porque depende del Vicerrector también, él es un coordinador y el Vicerrector es el jefe de la unidad, porque ni siquiera presupuestariamente tiene unidad, sino que es dentro del presupuesto de la Vicerrectoría, de la unidad presupuestaria de la Vicerrectoría. Me preocupa eso de que no pueda avanzar por acuerdos del Consejo de Rectoría.

Otro punto que también mencionó don Karino, de muchas unidades establecieron metas de control interno y que al final toda las cumplen, se indicó en la evaluación que acabamos de analizar en la comisión y que aquí el Plenario aprobó un acuerdo también, que no solo las metas de control interno, en realidad a uno le llama la atención que muchísimas metas que se establecen, se establecen con un cien por ciento de cumplimiento.

Consultándole a don Juan Carlos, él dice que no tiene el recurso humano como para ir a verificar una por una cada una de esas metas, porque también hay que confiar, confiar en que un titular subordinado está alarmando una dependencia, está diciendo la verdad en un documento de estos, tampoco es que es un documento oficial y cada uno tiene responsabilidades.

En el caso del CPPI no se trata de estar persiguiendo a la gente y buscando la evidencia, porque todos tenemos responsabilidades y tenemos la jefatura, si me llama la atención. Nosotros lo detectamos y pedimos que se diera una reestructuración, y también necesita el apoyo de las autoridades, de que se una.

Recuerdo muchas veces, al menos en el tiempo que yo fui jefe, lo que se establecía en el POA y en la evaluación no era lo mismo que se establecía en el informe de labores, porque ahí si se cuidaban porque era algo que había que publicar, nunca le daban la importancia. Es lo mismo, creo que aquí también hay una responsabilidad de las jefaturas donde están estableciendo cumplimiento de acciones que no se están realizando, al final nos damos cuenta que no se hicieron, como fue que la establecieron en un cien por ciento y no se han hecho.

Creo que es un conjunto de acciones que en eso la Vicerrectoría de Planificación tiene que trabajar mucho, porque es el que tiene que liderar todos estos procesos y tratar de ir minimizando todas estas cosas, y que se vaya creyendo en todos estos documentos, que la evaluación, el POA, los planes, son para cumplimiento y para verificar una realidad y no estar diciendo mentirillas. Eso es muy importante. La unidad en el menor tiempo posible de fortalecerla.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo, la idea es ahora empezar a estabilizarlo, si me preocupa ese asunto de que se vaya a tener que operar otra vez don Carlos, y debería entonces tomar medidas para dejar a alguien encaminado antes, en cualquier momento.

Yo entiendo la preocupación, lo que pasa es que en este momento no la hay, si él se fuera en este momento, quedaríamos en cero otra vez, porque la persona que va a ingresar, tendría que ingresar de cero.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Precisamente a esa inquietud es que iba don Luis Guillermo, que aquí la Administración tiene que tomar las medidas que de otra forma, que cuando la persona se incapacite, la unidad siga trabajando como corresponde, creo que ahí es donde la Administración debe fortalecer.

Me satisface que eso realmente se vaya a cumplir en ese sentido, porque como a veces he criticado, que ya la Contraloría que tantas veces nos ha llamado la atención de que debemos tener un sistema de implantado de este sistema específico de evaluación del riesgo institucional y que todavía tengamos este tipo de debilidades, en cualquier momento incluso vamos a ser sujetos de una llamada de atención por parte de la Contraloría por ese incumplimiento o por esa debilidad.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien acoger la propuesta de doña Marlene en el sentido además que agregó, de que si vamos a hacer todos los esfuerzos necesarios para que esto se solucione y se subsane a efectos de poder satisfacer las demandas de la ley, que eso es lo que requiere.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Habría que introducirle lo que usted sugirió don Joaquín, la unidad de control. La propuesta mía era muy simple, solicitar a las diferentes instancias, Vicerrectoría de Planificación, Unidad de Control Interno, Vicerrectoría Ejecutiva, CONRE, Secretaría del Consejo Universitario, las razones que justifican el cumplimiento de los acuerdos tomados que menciono, son dos, el del año 2008 y el del año 2009, yo diría que ocho días, de hoy en ocho en la próxima sesión.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio AI-055-2010 del 23 de abril del 2010 (REF. CU-153-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que remite el Cuarto Informe de Seguimiento al Estudio (X-21-2008-01), correspondiente al III y IV trimestre del 2009 y I trimestre del 2010, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1919-2008, Art. IV, inciso 8), punto No. 3, celebrada el 28 de mayo del 2008.

CONSIDERANDO:

El Cuarto Informe (X-19-2010-01) de Seguimiento al Estudio (X-21-2008-01) de la Auditoría Interna, referente al Estudio sobre la Autoevaluación Anual del Sistema de Control Interno y el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación, a la Vicerrectoría Ejecutiva, al Consejo de Rectoría, a la Unidad de Control Interno y a la Secretaría del Consejo Universitario, que en un plazo de ocho días, informen al Consejo Universitario sobre las razones que justifican el incumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 1919-2008, Art. IV, inciso 8), celebrada el 28 de mayo del 2008, 1962-2009, Art. III, inciso 12), celebrada el 6 de febrero del 2009 y 1986-2009, Art. III, inciso 3, celebrada el 9 de julio del 2009.

ACUERDO FIRME

2. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al nombramiento del Auditor Interno de la UNED.

Se conoce oficio O.R.H.-461-2010 del 11 de mayo del 2010 (REF. CU-191-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta copia del oficio No. 04174, del 7 de mayo del 2010 (DJ-1708), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente Asociado y la Licda. María Gabriela Zúñiga Quesada, Fiscalizadora Asociada de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con el concurso para el nombramiento del Auditor Interno de la UNED.

Además, se retoma el oficio ORH-RS-09-819 del 30 de setiembre del 2009 (REF. CU-384-2009), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso público para la selección del Auditor Interno.

Al ser las 10:46am se retira de la sala de sesiones el Mag. Karino Lizano

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo a una modificación de agenda, estaríamos conociendo el oficio O.R.H.-461-2010, del 11 de mayo.

A efectos de subsanar las consideraciones que ha hecho la Contraloría General de la Republica, debemos proceder a nombrar al Auditor, con base en la información que tenemos del concurso público realizado y remitido a este Consejo Universitario, con el oficio O.R.H.RS09-819, donde tenemos la terna respectiva.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo quiero que conste en actas el día de hoy, que estoy de acuerdo en que este Consejo Universitario proceda a nombrar al Auditor Interno de la Universidad, con base en ese concurso público que indica el señor Rector, fundamentalmente por dos razones.

Porque en el oficio que nos remite doña Rosa Vindas, en su nota del 11 de mayo del 2010, O.R.H.-461-2010, la Contraloría General de la Republica en su página dos, es un oficio de la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica, es el oficio 04174, de fecha 7 de mayo DJ-1708, en la pagina dos indica, en el cuarto párrafo, que la División Jurídica constató que se cumplieron a cabalidad los requisitos que demanda el numeral 5.1, inciso c) de los referidos lineamientos emitidos por la Contraloría General.

La diferencia que tiene este oficio en relación con el proceso, dice “no obstante, resulta improcedente conceder la aprobación solicitada”. En todo caso, esta diferencia lo tengo claro que se debe al plazo del nombramiento, que es o por seis años o a plazo indefinido.

Quiero indicar que me da tranquilidad que todo el proceso del nombramiento del concurso público para el nombramiento del titular de la Auditoría, se hizo bien, de manera transparente, con todos los lineamientos que indicaba la Contraloría General de la República.

Esa diferencia de plazos en este momento, este Consejo no lo puede resolver, y además en el último párrafo de esa misma página dos, se indica que: *“le preocupa que esta institución posea tanto tiempo sin contar con auditor interno debidamente nombrado, lo cual constituye una deficiencia que debilita el sistema de control interno institucional y por lo tanto se les recuerda que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, la responsabilidad por salvaguardar y garantizar la eficiencia del sistema de control Interno institucional reside en el jerarca, por lo tanto se le insta al jerarca y titulares subordinados de esa entidad a que tomen con la mayor prontitud las decisiones necesarias para solventar esta deficiencia.”*

Dado estos dos párrafos es que yo justifico el porqué este Consejo Universitario debe hoy proceder a nombrar al titular de la Auditoría Interna, la diferencia de plazos pienso que será resuelto en otra instancia, en este momento nosotros no tenemos la competencia para hacerlo porque si lo nombramos a plazo indefinido estaríamos violentando nuestro Estatuto Orgánico.

También tengo conocimiento de que la Ley de Control Interno es una ley que debemos respetar y en particular lo que dice el artículo 31, pero esta tendrá que resolverse de otra manera.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo igualmente quiero razonar la decisión de entrar a discutir este concurso basado en que para mí es muy claro que la constitución política nos ofrece a nosotros las potestades de definir los nombramientos y principalmente los aspectos de administración en general.

Esto si bien para mí no es un tema de hacienda pública, los plazos en que vayamos a nombrar al auditor no son diferentes a cualquier otra jefatura que tengamos dentro de la institución, en respeto y acatamiento de lo que establece nuestro Estatuto Orgánico, salvo que otro ente superior dictamine lo contrario.

Tenemos una terna señores y señoras, me nace una duda, tenemos un señor con un 71.99, una persona con 59 y otra con 58, el reglamento no era que decía que debían tener 7, ¿ya se había discutido?

DR. CELIN ARCE: En la primera etapa había una calificación mínima.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Don Luis Guillermo eso es muy importante porque está quedando grabado, eso en otra sesión del Consejo Universitario, estando presente don Rodrigo Arias, él hizo la consulta sobre si se debería respetar que la nota mínima de acuerdo con nuestro reglamento de concursos es 7.

Se le aclaró a don Rodrigo que este es un proceso diferente, que tenía dos etapas. En una primera etapa se pedía una nota mínima y a partir de ahí entraba otro proceso de evaluación.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Me surgió la duda porque en el Consejo de Rectoría habíamos devuelto concursos de personas que no han llegado al 70.

Tenemos una terna, en el primer lugar, 71.99 Marco Bermúdez Alvarado, segundo lugar 59.71 Karino Alberto Lizano Arias, tercer lugar 58.17 Miranda Angulo Ricardo, esto con base en el oficio O.R.H.R.S.09-819. Les pido por favor procedamos a votar.

Los 6 miembros presentes del Consejo Universitario proceden a realizar las primeras votaciones, obteniendo como resultado 5 votos a favor del Mag. Karino Lizano y 1 voto a favor del Lic. Marco Bermúdez.

Los 6 miembros presentes del Consejo Universitario proceden a realizar la segunda votación, obteniendo como resultado 6 votos a favor del Mag. Karino Lizano.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sobre esa base y considerando el oficio de la Oficina de Recursos Humanos, O.R.H.461-2010, que adjunta el oficio 4174 de la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica, el oficio O.R.H.R.S. 09819, donde la Oficina de Recursos Humanos somete a consideración de este Consejo la terna compuesta por Marco Bermúdez Alvarado, Karino Alberto Lizano Arias y Miranda Angulo Ricardo, el Consejo Universitario procede a nombrar al señor Karino Alverto Lizano como Auditor de la Auditoría Interna de la UNED, a partir del 14 de mayo del 2010 y por espacio de 6 años, según nuestro Estatuto Orgánico, artículo 25. Fecha de inicio 15 de mayo al 14 de mayo del 2016.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero agregar un considerando mas, me parece importante que se diga lo indicado en el párrafo cuarto de la pagina dos, del oficio 04174, de la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica, que la letra indica: *“División Jurídica constató que se cumplieron a cabalidad los requisitos que demanda el numeral 5.1, inciso c) de los referidos lineamientos emitidos por la Contraloría General de la Republica”*

Ya nombramos y esos eran los considerandos, ahora más bien yo mociono para que razone ante la Contraloría General de la Republica el nombramiento que se hizo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo, cerramos el capítulo del nombramiento, ahora tomamos la decisión de enviar el nombramiento a la Contraloría General de la Republica y podemos entrar a razonar en los términos que este Consejo Universitario determine.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que considero que corresponde acá es establecer los considerandos, que es lo más importante. Hay que destacar desde mi punto de vista que este Consejo Universitario, durante todo el proceso del concurso público del nombramiento del auditor, lo ha realizado con base en lo establecido en el reglamento respectivo, que fue aprobado por el Consejo Universitario en fecha tal y que fue del conocimiento de la Contraloría, en la sesión 1927-2008, Art. 1 y que fue informado en su oportunidad a la Contraloría General de la Republica. Porque eso me parece que es fundamental que se diga.

El otro considerando es lo establecido en el artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la Universidad, relativo al nombramiento del Auditor Interno de la Universidad, y de las otras jefaturas y direcciones administrativas de la institución, porque se refiere a ambas figuras.

El otro considerando es lo indicado en el párrafo cuarto de la pagina 2, del oficio 04174, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre el proceso realizado en el concurso público para el nombramiento del auditor titular, que a la letra dice: *“que la División Jurídica constató que se cumplieron a cabalidad los requisitos que demanda el numeral 5.1, inciso c) de los referidos lineamientos emitidos por la Contraloría General de la Republica”*.

El ultimo considerando es, así mismo lo indicado por el citado oficio de la Contraloría General de la Republica, en el cual expresa la preocupación de que la UNED al día de hoy, no cuente con un auditor interno debidamente nombrado. Lo que constituye para ellos una deficiencia que debilita el sistema de control interno institucional, y por lo tanto nos recuerdan o se recuerda a este Consejo Universitario, la Ley General de Control Interno, en el sentido de la responsabilidad que tenemos como jerarca de la UNED, para que se nombre al titular de la Auditoría Interna.

No lo estoy haciendo textualmente pero lo que ellos están haciendo es recordándonos la responsabilidad que tenemos en lo establecido en el Artículo 10, de que tenemos que contar ya con un auditor interno titular.

En el primer artículo que yo mencioné, el considerando uno, indique que con base en el artículo 1, en el cual indica que se hace con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Creo que los acuerdos es Informar a la Contraloría General de la Republica, del nombramiento que este órgano hizo hoy sobre el auditor titular de la Universidad, para que sea de conocimiento de este órgano contralor, para lo que corresponda.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio O.R.H.-461-2010 del 11 de mayo del 2010 (REF. CU-191-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta copia del oficio No. 04174, del 7 de mayo del 2010 (DJ-1708), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente Asociado y la Licda. María Gabriela Zúñiga Quesada, Fiscalizadora Asociada de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con el concurso para el nombramiento del Auditor Interno de la UNED.

Además, se retoma el oficio ORH-RS-09-819 del 30 de setiembre del 2009 (REF. CU-384-2009), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite

el informe final del concurso público para la selección del Auditor Interno.

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-RS-09-819 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la terna del concurso público para la selección del Auditor Interno de la Universidad, compuesta por los señores Marco A. Bermúdez Alvarado, Karino Alberto Lizano Arias y Ricardo Miranda Angulo.
2. Lo indicado en el cuarto párrafo de la página No. 2 del oficio No. 04174 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que en relación con el concurso dice: *“Una vez analizada la documentación aportada en esta nueva gestión, esta División Jurídica constató que se cumplieron a cabalidad los requisitos que manda el numeral 5.1, inciso c) de los referidos lineamientos emitidos por la Contraloría General”*.

SE ACUERDA:

Nombrar al Mag. Karino Alberto Lizano Arias, como Auditor Interno de la Universidad, por un período de seis años (del 15 de mayo del 2010 al 14 de mayo del 2016), de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

3. Nota suscrita por la Licda. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que la Dra. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto de Vicerrectora de Investigación. También solicita audiencia para explicar el caso de la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación. Además, nota en la que solicita que si dicho Consejo considera que el nombramiento debe ejecutarse, se le indique para proceder con el mismo. También, nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a Servicio Preventivo de Auditoría. Además, nota suscrita por el Auditor, donde corrige que el cuerpo normativo de referencia de la nota anterior, es el Estatuto Orgánico. También, nota suscrita por varios funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación, para manifestar su preocupación por la situación que está viviendo doña Katya Calderón. Además, nota suscrita por la Mag. Marlene Víquez, en la que presenta recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2006-2009, Art. I, celebrada el 11 de noviembre del 2009. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos,

referente a certificación a nombre de la señorita Katya Calderón. Además, Moción presentada por la Mag. Marlene Víquez, referente al caso de la señorita Katya Calderón Herrera. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a que se le giren instrucciones concretas con respecto al nombramiento de la señorita Katya Calderón. Nota OJ.2010-145 suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el nombramiento de la señorita Katya Calderón como Vicerrectora de Investigación. Nota suscrita por la Mag. Marlene Víquez, relacionado a la nota OJ.2010-145, "Análisis Jurídico de Fondo", donde se emite criterio sobre el nombramiento realizado por el Consejo Universitario a la señora Katya Calderon. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, sobre ampliación del dictamen OJ. 2010-145.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay muchas cosas relacionadas con doña Katya, lo que ya estaba en el expediente de este Consejo Universitario, el dictamen que se conoció la semana pasada y el dictamen que se estaría conociendo hoy de la Oficina Jurídica, 2010-151, a solicitud de doña Marlene Víquez.

Me gustaría, antes de entrar a discutir esto, que para mí ya quedó validado el dictamen que conoció este Consejo Universitario hace cuatro semanas, sobre el nombramiento de doña Katya, que doña Rosa Vindas, nos explicara a este Consejo Universitario el porqué detuvo la acción de personal que se ejecutó con base en el acuerdo del Consejo Universitario.

Acabo de recibir un correo de don Víctor Aguilar donde está ordenando a Recursos Humanos que proceda al pago, está contraindicando lo que ya doña Rosa había determinado, sin embargo, me gustaría conocer, si así lo tienen a bien, que doña Rosa nos explique por qué detuvo eso, para poder entrar a discutir todo el fondo de la temática.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece bien lo que usted está solicitando don Luis Guillermo, lo único es que hay un oficio que ingresó el 21 de abril a este Consejo Universitario, es el oficio O.R.H.230-2010, del 21 de abril del 2010, de la Oficina de Recursos Humanos, voy a leer el primer párrafo, porque después ella lo que hace es un recuento de las acciones que ha tomado el Consejo Universitario, doña Rosa indica: *"Con el afán de contar con mayor asertividad en la ejecución de mis labores y producto de las dudas, que se me han presentado con relación al nombramiento de la Srta Katya Rojas Herrera, conocida como Katya .Calderón Herrera, solicito me giren las instrucciones concretas con relación al nombramiento de la Licenciada Katya Calderón. // Específicamente que se me indique, a partir de qué fecha registrá su nombramiento y para efectos de la acción de personal con base en cual acuerdo sustento la misma."*

Lo que está pidiendo es que se le indique cual es el acuerdo del Consejo Universitario al cual ella debe indicar en la acción de personal. Sigo: *"Las dudas se*

originan por la secuencia que han tenido los acuerdos relacionas con este nombramiento...” finalizo con lo que ella indica: “Este es el procedimiento que hasta la fecha, o al menos en mis dos años de servicio a la institución, se ha seguido para hacer efectivo un nombramiento. Hasta la fecha para ejecutar dicho procedimiento los funcionarios propuestos y electos han tenido que cumplir con los requisitos del cargo, en el momento de ser nombrados y por ende en el momento de la juramentación. // Si en el caso de la Señorita Calderón, se define realizar una excepción y aplicar otro procedimiento le solicito al Consejo Universitario realizar el acuerdo correspondiente y hacérmelo saber para proceder al análisis de la decisión a la luz de lo establecido por la normativa interna y el criterio que al respecto me brinde la Oficina de Asesoría Jurídica en su momento. // Desde la oficina de Recursos Humanos la solución es simple, proceder al nombramiento y juramentación de Doña Kattia y comunicar su nombramiento a partir de la fecha en que se realice”

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: La fecha ya está resuelta

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo interpreté de esta nota, no sé si ustedes tuvieron oportunidad de leerla, es que lo que indica es que hay un acuerdo y la persona se juramenta, si el acuerdo del 11 de noviembre fue incorrecto de parte nuestra hay que generar otra vez el acuerdo y juramentar a doña Katya para que se proceda a partir del 9. Ella no tiene un acuerdo que diga que a partir del 9 o el 8 de abril debe proceder con el nombramiento de doña Katya, lo que está pidiendo es el acuerdo, es lo que yo interpreto de la nota.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso había quedado más claro cuando se tomó el acuerdo, de que simple y sencillamente se levantaba la suspensión considerando que doña Katya ya tiene el requisito.

Así como dice doña Rosa que en dos años ella no conoce un caso, en 33 años no conozco un caso donde haya habido tanta saña contra una persona como ha sucedido en este caso. Estoy seguro que así como encuentran una situación como esas van a decir en la próxima sesión, que si hace la acción de personal a nombre de Katya Herrera o de Katya conocida como.

El asunto es que estamos hablando de salario, de derechos de na persona y creo que debe de quedar establecido detener con semejante abuso hacia una funcionaria de la Universidad.

Para efectos de que queden en actas, que doña Rosa Vindas nos venga decir cuáles fueron sus razones para detener una acción de personal que ya ella había confeccionado, que este servidor ya había firmado y que ya estaba lista para ejecutarse.

Si me pueden hacer el favor de llamar a doña Rosa Vindas.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar lo siguiente. Me preocupa mucho que esto esté sucediendo, porque lo tenemos en agenda del Consejo Universitario, es una decisión que debe tomar el Consejo Universitario, en relación con el caso de doña Katya Calderón.

Este correo electrónico que nos entregó don Luis Guillermo Carpio, no es parte de la documentación que tenemos hoy. En todo caso con mucho gusto lo respeto.

El punto central es que no quisiera desviar el asunto. Tengo claro que ella tiene todo el derecho que se le cancele los salarios que le corresponden, y eso no lo pongo en discusión.

El punto central es que no tratemos de desviar el punto central, lo que nos compete a nosotros como Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo y soy el más interesado en que este asunto se aclare y se finiquite.

He dejado en manifiesto mi interés de que doña Katya Calderón siga como Vicerrectora durante mi administración y eso lo estaría haciendo siempre, salvo que se determinen otras situaciones que fueran ilegales, cosas que no las he encontrado.

Lo único que pido es la consideración, por qué me interesa que se resuelva lo del salario de doña Katya, que me diga doña Rosa o que le diga a este Consejo por qué detuvo su acción de personal, que ya estaba validada y firmada. Eso es lo único que estoy pidiendo, es para que quede en actas.

Mientras llega doña Rosa podemos entrar a conocer el fondo de lo demás, y cuando ella llegue se retoma el tema.

Considerando que fue una solicitud de doña Marlene, sobre una ampliación de criterio de don Celín Arce.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar que el punto 3) que está en la agenda del Consejo Universitario, no es un asunto de doña Marlene Víquez, es un asunto que el Consejo Universitario ha ido posponiendo en relación con el nombramiento de doña Katya Calderón

Hay un oficio de don Celín Arce y menciona que provocó mi reacción, pero él envió el oficio OJ-2010-145 del 5 de mayo del 2010 y es un dictamen sobre nombramiento de doña Katya Calderón.

Lo que dice es: *“procedo a emitir criterio sobre el nombramiento de doña Katya Calderón Herrera como Vicerrectora de Investigación”.*

Tengo entendido y así lo interpreté porque esto lo envió don Celín para la sesión de la semana pasada, cuando estaba don Carlos Morgan y que creo que él conversó con cada uno de los miembros del Consejo Universitario y solicitó que ese punto se pospusiera para esta semana que don Luis Guillermo Carpio iba a estar presente en la sesión.

Don Celín Arce emitió este dictamen no a solicitud de doña Marlene Viquez, lo emitió a solicitud del señor Rector y este Consejo Universitario cuando estuvo en la sesión anterior. Quiero aclarar esto.

En este dictamen don Celín Arce inicia su análisis en los antecedentes con el oficio AI-118-2009 del 19 de octubre del 2009, donde nos hace remitió un servicio preventivo de la Auditoría denominada advertencia y nos hace una serie de recomendaciones.

A partir de ese apartado de antecedentes, menciona todos los acuerdos que se han llevado a cabo por parte del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de doña Katya Calderón.

Inclusive, le indiqué la semana pasada a don Celín que el acuerdo que está mencionando en el inciso e) de esa nota, y que corresponde a la sesión No. 2011 y que no es específicamente así como está.

Cuando se hizo el nombramiento el 11 de noviembre del 2009, habían sido todos los Vicerrectores de manera conjunta.

Cuando terminé de leer este oficio, porque solo hice el comentario y se dejó pendiente para esta semana, me preocupó que en el análisis jurídico de fondo que es lo sustantivo, inicia con lo que establece el Art. 31 del Estatuto Orgánico específicamente los requisitos de Vicerrector e indica:

“La servidora Calderón Herrera fue nombrada Vicerrectora de Investigación por parte del Consejo Universitario a partir del 11 de noviembre del 2009 sin cumplir con el requisito de ostentar, al menos, el grado de licenciada o su equivalente, requisito que logró cumplir y acreditar hasta el día 7 de abril del 2010.

Dicho nombramiento se llevó a cabo a pesar de la advertencia previa que la Auditoría Interna le hiciera al Consejo mediante el oficio AI-118-2009 del 19 de octubre del 2009 en el sentido de que:...”

Luego transcribe lo que indica la Auditoría Interna. De inmediato pasó sobre la validez jurídica a los actos de la servidora Calderón Herrera.

De lo que interpreto entró a analizar si eran válidos o no los actos por ella tomados.

Cuando leí este documento lo que dije, es el culpable de todo lo que pasó aquí es el Consejo Universitario y esa fue la preocupación que a mí me generó.

Cuando estuve de acuerdo de darle el voto a doña Katya Calderón, en el acta 2006-2009, le indiqué muy claramente al señor Rector que lo hacía confiando en que en ese momento la señora cumplía con los requisitos y recuerdo que don Luis Guillermo Carpio, dijo tranquila me responsabilizo y le puedo garantizar que todo va a estar bien.

Lo que estoy tratando de decir, es que aquí tanto don Ramiro Porras que estaba a la par mía en esa votación, dijimos a mano de Dios y vamos a confiar, y tanto don Ramiro Porras como esta servidora expresamos nuestra confianza en el señor Rector. Por eso fue que emitimos esto.

Con todo el cariño y estima que le puedo tener a don Celín, el dictamen jurídico que brinda esa oficina, y lo voy a indicar entre comillas “es lapidario”, porque al final dice ustedes la nombraron sin tener los requisitos a pesar de la advertencia que le hizo la Auditoría Interna.

Esto es un documento público y legal de peso. Por eso es que esta servidora inmediatamente reaccionó y dije esto no se puede quedar así y de ahí es que esta servidora le manda a decir a don Celín que procediera, con mi condición de mi miembro del Consejo Universitario, porque me está asignando una responsabilidad, que ampliara.

En el oficio que le envié el 7 de mayo del 2010, soy muy concreta, usted dice tal cosa en ese oficio en el análisis del fondo jurídico y las conclusiones de don Celín en el oficio OJ-2010-145 es lo siguiente: “

- 1. A partir del 7 de abril pasado la servidora Calderón Herrera cumple con el requisito de ostentar el grado de licenciatura, por lo que a partir de esa fecha puede fungir válidamente como Vicerrectora.*
- 2. El tiempo laborado como tal en el pasado sin ostentar dicho grado, la constituye como servidora de hecho para todos los efectos legales”.*

No sé qué significa eso pero de lo que leí en el oficio de don Celín, el oficio OJ-2010-145 lo que interpreto es que los actos generados por ella como Vicerrectora son válidos y se fundamenta en lo que establece la Ley General de Administración Pública.

Luego dice:

- 3. Queda pendiente de resolución de parte de ese Consejo el oficio AI-122-2009 del 28 de octubre del 2009 (Ref. C.U. 421-2009) de la Auditoría Interna quien recomienda que se sienten responsabilidades “por la no*

aplicación y no verificación, de la normativa interna y externa que regula el reconocimiento y equiparación de títulos y grados”

Lo que subrayo es lo que él dice: *“se sienten responsabilidades”*.

Con base en eso es lo que digo en la nota *“es por lo anterior de la manera más respetuosa en mi condición de miembro del Consejo Universitario de la UNED, le solicito ampliar dicho dictamen, con la finalidad de determinar el grado de responsabilidad que tiene el Consejo Universitario”*.

Creo que el Consejo Universitario si tuvo un error fue inducido a error, no lo hizo de mala fe.

Sigo leyendo: “

Entonces la señora Katya Calderón, cuál es la responsabilidad que ella tiene porque es la interesada, el Rector actual de la UNED, inclusive el anterior Rector, el cual concluyó el cargo el 9 de noviembre del 2009, con el nombramiento realizado el 11 de noviembre del 2009 a la señora Katya Calderón Herrera como Vicerrectora. Asimismo, se refiere a las siguientes interrogantes planteadas por la suscrita, en la moción que presenté el 15 de abril, 2010 al Consejo Universitario, la cual a la fecha aún este órgano no ha analizado”.

Lo que ha hecho este Consejo, trasladar y posponer pero no ha tomado una decisión. Solo que los documentos están quedando en contra nuestra.

Entonces le digo, *“qué acción debe de tomar el Consejo Universitario con respecto a los nombramientos realizados en los últimos 5 años a doña Katya Calderón, hasta el 7 de abril del 2010, como Directora y Vicerrectora, bajo el supuesto que tenía la condición de licenciada”*. Digo bajo ese supuesto porque confiábamos que lo tenía.

Esto lo digo porque en el documento de la Auditoría Interna, que es el AI-122-2009, el que menciona esos nombramientos es el Auditor de la Universidad.

Sigo leyendo:

2. Cuál es la situación jurídica del beneficio de la dedicación exclusiva, en caso de que lo tuviera, así como el porcentaje de cargo de autoridad percibido y por los puestos ejercidos de Directora o Vicerrectora desde el 1 de febrero 2007 hasta el 9 de noviembre del 2009. Cómo se puede justificar un nombramiento de Carrera Profesional, si hasta el 7 de abril del 2010, tiene la condición de licenciada. Se tendría que acoger en su totalidad las recomendaciones que hizo la Auditoría Interna al Consejo Universitario en el oficio AI-122-2009, de fecha 28 de octubre 2009”.

Lo más grave que tenemos nosotros como documento en contra y lo que estoy tratando de decir es que no es don Luis Guillermo ni doña Katya, ni los amigos de doña Katya o las personas más cercanas a ella, es lo que la Auditoría o la Contraloría, o cualquier órgano externo a la Universidad lee, si ve la documentación como está.

Luego dice:

“Se tendría que acoger en su totalidad las recomendaciones que hizo la Auditoría Interna al Consejo Universitario en el oficio AI-122-2009, del 28 de octubre del 2009”.

Y medio mes después la estábamos nombrando.

Luego dice: *“o solo la que usted indica en el oficio OJ-2010-145”*, que dice que se establezcan las responsabilidades, pero a quién le van a establecer las responsabilidades.

Solo a la Oficina de Recursos Humanos, a doña Katya Calderón, solo al Consejo Universitario, a quién, porque siento un gran vacío sobre esto y no quiero que el mecate se corte por la parte más débil.

Lo que sucede es que si las personas no se leen la documentación, sino analizan las cosas bien, he dicho desde un inicio, don Luis Guillermo confió en usted, no quiero tener problemas, no quiero verme comprometida el día de mañana con una situación que no tengo por qué tenerla, cuando he actuado de buena fe y cuando he confiado en que la Administración está diciendo las cosas como tienen que ser.

Quiero aclarar esto porque en la forma en que usted inició pareciera que el problema de doña Katya Calderón es doña Marlene Víquez. Probablemente doña Rosa y seguramente la Auditoría. No es así.

El problema es que se tienen que cumplir ciertas cosas y la experiencia ya me lo ha demostrado, que tengo que ser muy cautelosa y cuidadosa, porque como parte de un Consejo Universitario, es el que asume la responsabilidad y eso fue lo que hizo don Celín, decirnos la responsabilidad principal la tienen ustedes.

Lo que estoy tratando de decir, es que nos digan que tenemos que hacer porque no me quiero irme para mi casa y que me llegue una notificación por incumplimiento por haber actuado mal, por no haber sido lo suficientemente cuidadosa, porque trato de serlo.

Lo que me ha causado esto es un gran estrés y lo digo abiertamente. Siempre he sido transparente y soy reiterativa con el mismo argumento. Esto me ha costado muy caro porque para todas las personas que apoyan a doña Katya, creen que no existen las leyes y las obligaciones, y no existen las Juntas Directivas, y con la

Ley de Control Interno, como no la conocen, entonces llegan a conclusiones que son totalmente equivocadas.

En síntesis, es que hay una serie de acuerdos del Consejo Universitario que han estado pendientes, no se han tomado resoluciones, hay que tomar una decisión y creo que don Celín nos puede ayudar, para ver qué es lo tenemos que hacer, el mismo Auditor, para que esto se cierra de la mejor manera.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo.

De mi parte analicé el documento de don Celín y es claro de que lo que interesa para todos los efectos –por lo menos de este servidor- es qué va a pasar con doña Katya a partir del 10 de noviembre del 2009. A partir de ahí es cuando la presento como Vicerrectora.

En este momento creo que el asunto no tiene nada que aclarar, todo está más que dicho. Hay un mes que estuvo ejecutando sus funciones, hay un mes que estuvo suspendida y hay un mes y resto que está nombrada cuando ella presentó el requisito que estaba en cuestión. El asunto es de ahí para atrás.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Cuando digo para atrás, porque el que nos obligó a mirar a para atrás no fue doña Marlene Víquez fue el Auditor Interno con el informe AI-122-2010.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo. Pero es un asunto que tiene que dilucidarse para que de una vez se aclare.

El asunto me lo aclara más el dictamen de don Celín Arce. Veo claro algunos aspectos.

Hay una parte que está perspectiva, que por más acciones que quiera considerar la Universidad, no se iban a tomar, que ese fue mi compromiso de que no por una prescripción de un requisito que podría eventualmente doña Katya reclamar, que ya no tenían porqué pedírselo, iba a nombrarla como Vicerrectora, sino que ella tenía que presentar su reconocimiento y como tenía que ser legalmente. Esa fue mi condición hacia ella y mi compromiso hacia este Consejo.

De lo anterior, puedo deducir dos cosas. La parte en que definitivamente y legalmente por prescripción y otros términos –tal vez don Celín me ayuda con otros términos porque no lo domino bien- la Institución por más que quisiera no puede hacer nada.

Hay una parte que evidentemente no está prescripta o no ha caducado. Si bien el Consejo Universitario actuó de buena fe, nombrando a doña Katya Calderón con la información que se tenía en ese momento, igual parto de que doña Katya actuó de buena fe ejecutando un trabajo, porque a ella se le había entregado de parte de CONARE un trámite que desconocía, si el trámite estaba bien o no aplicado.

Deduzco que ella actuó de buena fe, y no tengo hasta este momento ninguna otra razón para pensar que no sea así.

¿Soluciones para esto?. Habría que determinar porque así lo dice el Auditor y no puedo ignorarlo, que si procede la apertura del expediente administrativo.

Habría que determinar, porque no puedo ignorar, lo que dice don Celín, que habría que sentar las responsabilidades aún cuando habría que ver hacia qué órganos o personas.

Habría que determinar, si evidentemente doña Katya ha actuado de buena fe y no exista algo que nos induzca a pensar que haya una acción ilegal o de mala fe.

El cuarto, es que aplica una figura que es la que creo es la que tendríamos a entrar a analizar, que es la figura de funcionario de hecho, para darle validez a todas las acciones que tuvo doña Katya durante ese año y resto que no estuvo nombrada.

El funcionario de hecho lo puede hacer este Consejo como también lo podría hacer la Rectoría por resolución, hasta donde entiendo por lo que han explicado con las resoluciones de la Rectoría.

De manera que lo someto a consideración del Consejo Universitario y ojalá veamos una luz al frente para poder ir cerrando este capítulo que tenemos pendiente.

No sé si don Celín quisiera aclarar algo con base en lo que he dicho y lógicamente las inquietudes que tenía doña Marlene a efectos de poder proseguir.

MAG. KARINO LIZANO: Vamos a tratar de contribuir para que se tome la mejor decisión que resuelva este asunto de la forma más justa y equitativa que es lo que considero, que todos los que estamos aquí pretendemos.

Hay un hecho que es innegable y que es que a partir del 7 de abril del 2010, la Universidad de Costa Rica certifica que doña Katya Calderón cumple el requisito de licenciatura.

Obviamente a partir de esa fecha, 7 de abril del 2010, ella puede fungir el puesto de Vicerrectora válidamente. De eso no hay objeción.

A efectos de futuro como todo documento, obviamente la facultan para ejercer válidamente. El problema se presenta hacia atrás, porque si bien es cierto esto ratifica que a partir del 7 de abril del 2010, que dice el título y que es requisito legal para ostentar el puesto de Vicerrectora, obviamente del 7 de abril hacia atrás no lo tenía y esto lo constata.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar lo siguiente. El título sí lo tenía lo que no tenía era el reconocimiento

MAG. KARINO LIZANO: En atención al artículo 9 del Estatuto de Personal y artículo 95 del Reglamento de Carrera Universitaria, es requisito fundamental e indispensable el reconocimiento.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero el título lo tiene desde hace 10 años y es el mismo que le reconocieron ahora. Es algo que quiero aclarar.

Me gustaría que cuando se refiera el asunto, se refiera al título y al reconocimiento de forma separada.

MAG. KARINO LIZANO: De conformidad con lo que dice el Art. 9 del Estatuto de Personal y Art. 95 del Reglamento de Carrera Universitaria, el título que es obtenido en el extranjero debe ser sujeto de un proceso de reconocimiento, equiparación o convalidación, para que sea válidamente apto para el ejercicio.

Don Celín Arce me corrige si estoy errado en ese sentido.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo, pero el título ya lo tenía, esa es mi observación.

MAG. KARINO LIZANO: Es un título de doctorado según se indica en su expediente de personal.

Don Celín dice en dictamen OJ-2010-150 que le entrega a doña Marlene Víquez del mismo que comparto, y que dice:

“Que si para nombrar a la servidora Calderón Herrera en un puesto con rango de Dirección y como Vicerrectora a partir del 1 de enero del 2008, era requisito ostentar el grado de licenciatura el cual carecía al momento de los nombramientos, es evidente que dichos nombramientos estarían en principio viciado de nulidad absoluta”.

Precisamente eso es lo que hay que dilucidar en este momento. De acuerdo al Art. 173 este Consejo Universitario debe tomar una serie de decisiones, si de verdad quiere iniciar un proceso para declarar nulidad sobre un nombramiento que genera derechos subjetivos de la funcionaria.

El Art. 173 dice que para iniciar ese procedimiento o ese proceso, básicamente lo que se requiere es abrir un procedimiento administrativo ordinario, que es una investigación para averiguar la verdad real de los hechos, en donde se constituye un órgano director de proceso que va a hacer una investigación jurídica de fondo y va a concluir con un dictamen.

Ese dictamen va a venir al Consejo Universitario y le va a indicar cuáles son las acciones a tomar. El proceso es un poco complicado porque la nulidad la tendría que declararla el Consejo Universitario, en sede administrativa o previo dictamen de la Procuraduría General de la República.

El asunto es que cualquier cosa que se diga antes de hacer la investigación de fondo, es pura especulación, porque es un análisis jurídico de fondo. Es más no soy abogado, llego hasta el punto donde se detecta una irregularidad y se advierte.

La Contraloría General de la República ha dicho en su jurisprudencia en sus copiosos dictámenes, que la Auditoría no participa del debido proceso ni puede formar parte de ningún órgano instructor de él.

Por tal razón, considero que la Auditoría advirtió en su momento, el Consejo Universitario tiene un dictamen que es muy claro de la Oficina Jurídica y por lo tanto deben de tomar la decisión y esa decisión que tomen, debe ser muy motivada porque de acuerdo al Art. 136 de la Ley General de la Administración Pública, los actos que se separen del criterio, seguido en actuaciones precedentes del dictamen de órganos consultivos o asesores, deben ser muy bien fundamentados.

En ese momento, el Consejo Universitario cuentan con la opinión del especialista del asesor legal.

Entonces separarse de un acto en este momento que sea diferente de lo que don Celín Arce dice, en mi opinión es sumamente delicado y merecería una motivación de equipo completamente legal.

Recomiendo que se valore en su totalidad los dos dictámenes que rinde la Oficina Jurídica, porque no es complemento del otro. En mi criterio, debe abrirse el procedimiento administrativo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces no está retirando las recomendaciones.

MAG. KARINO LIZANO: Para nada. Mantengo en todos sus extremos las recomendaciones que brindé, porque ante un hecho que es anómalo no podemos previamente emitir ciertos juicios, hay que hacer una investigación de fondo y esa investigación de acuerdo a lo que establece la Ley General de Administración Pública, se realiza con un procedimiento administrativo ordinario. En mi criterio es lo que debe hacer el Consejo Universitario.

Son asuntos meramente jurídicos y considero que este Consejo debe aprovechar la presencia del especialista para que nos ilustre lo que concierne la toma de decisiones.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de darle la palabra a don Celín. Si bien la valoración que se debe hacer para decidir si se abre un expediente administrativo o no, es casualmente a la luz de los hechos.

A la luz de los hechos veo que la situación es clara. Se presentó un documento, doña Katya Calderón ejerció, con el título que ella obtuvo en Italia que lo obtuvo hace 10 años que es el mismo que presentó cuando entró a trabajar a la UNED que es el que se cuestionó después y que no estaba reconocido.

Ella misma reconoce procede y se hace el reconocimiento. O sea, que además de eso no hay ninguna otra anormalidad o hecho anómalo en todo el proceso.

Saber quién recibió el título, quién procedió al nombramiento en extensión o quién validó, eso es 10 años después no tendría mayor sentido por cuanto cualquier acto en ese momento está más que prescripto.

Tampoco soy abogado, sin embargo creo que las cosas podrían resolverse de otra manera más sencilla que no necesariamente sea el procedimiento administrativo a la luz de los hechos.

DR. CELIN ARCE: Queda claro insistir que a partir del nombramiento reciente, -es importante insistirlo nuevamente-.

Desde el momento en que don Luis Guillermo Carpio hizo propuesta de doña Katya como Vicerrectora, recordemos que fue en noviembre y en diciembre se suspende el nombramiento.

El acto fue de suspensión no de anulación ni de revocatoria, y cuando ya venció la suspensión, ya doña Katya Calderón presenta la equiparación o el reconocimiento de ese acto administrativo como parte de la Universidad de Costa Rica.

Al ser suspensión, se suspende a su vez ese acuerdo de la suspensión y retoma. A partir de esa fecha, empezar a retomar el nombramiento de doña Katya y efectivamente tiene como plena validez en ese sentido.

El punto aquí es retrotraerse a todo lo sucedido para atrás, la pregunta es qué quiere hacer el Consejo Universitario, tiene que concretar qué acto administrativo concreto, quiere revisar o declarar nulidad, etc., para mí es lo primero que tiene que determinarse qué es lo que quiere hacer el Consejo Universitario.

Con esto quiero enfatizar, de que el dictamen de la Oficina Jurídica, desde ese punto de vista es más o menos preliminar en el sentido que ahí no están recogidos todos los hechos ni toda la historia laboral, profesional y académica de doña Katya Calderón, sino con los elementos de juicio más evidentes, que pudimos tener en mente a la luz del expediente o parte de este.

Desde el punto de vista jurídico del derecho administrativo, si el Consejo lo que pretende es anular algún nombramiento o algún acto administrativo que le generó algún derecho subjetivo, eso es lo que explico en los dos dictámenes.

Para que a todos nos quede claro el asunto desde el punto de vista del derecho administrativo.

La administración pública en general actúa de muchas formas, emite muchos actos administrativos, tiene actuaciones materiales.

Por ejemplo, la UNED actúa a través de los actos de un profesor dando una tutoría, ahí es la UNED la que está actuando a través de un tutor respectivo.

La UNED cuando ordena el parqueo también está actuando la Administración, es la UNED la que actuando, son actuaciones materiales. La UNED construye y repara edificios, presta servicios materiales con el de limpieza que hacen las compañeras conserjes, etc.

Pero en cierto momento la administración pública actúa, emitiendo actos administrativos que concede derechos a las personas o a los funcionarios, que eso en derecho administrativo se llama un acto administrativo que otorga derechos subjetivos.

Cuando ya el Consejo Universitario nombra a una persona, ya le está otorgando un derecho subjetivo.

Cuando la administración pública, concede la dedicación exclusiva, ya otorgó un derecho subjetivo. Cuando concede un ascenso en la carrera respectiva ya está concediendo un derecho administrativo subjetivo que se incorpora en el patrimonio jurídico de esa persona.

Estos actos declaratorios de derechos subjetivos, si la Administración quiere revocarlos, anularlos, dejarlos sin efecto tienen que ser un acto que esté viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, son los tres requisitos que exige el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública.

Los actos declaratorios de derechos objetivos que no cumpla con estos tres requisitos, si quiere revocarlo la administración pública, tendría que ir a un contencioso y que sea un juez.

Pero el Art. 173 de la Ley General de Administración Pública, establece un procedimiento, además de que tiene que constatarse que la nulidad es absoluta, evidente y manifiesta, tiene que seguirse un procedimiento. Tiene que garantizarse el debido proceso a esa persona, tiene que integrarse un órgano del debido proceso que debe garantizar todo ese procedimiento y garantizar fundamentalmente el derecho de defensa.

Concluido ese procedimiento administrativo, tiene que enviarse el expediente a la Procuraduría General de la República, que va a constatar que se cumplió con el procedimiento y no se violentó el derecho de defensa.

Una vez constatado eso va a pronunciarse la Procuraduría a ver si ese acto administrativo concreto que se pretende anular o revocar, efectivamente está a efecto de vicio y nulidad, absoluta evidente y manifiesta.

El dictamen que emite la Procuraduría General de la República es vinculante. Si la Procuraduría dice no hay vicio de nulidad, absoluta, evidente y manifiesta, hasta ahí llega el caso y se dice que sí lo hay, es vinculante para la Administración.

Es un procedimiento muy engorroso, técnico y formalista. Del estudio que llevo del 90% de los casos que ingresan a la Procuraduría, esta los “revienta” por vicios en el procedimiento. Desde el procedimiento porque se adoptó mal el acuerdo, porque no se dijo qué quería hacerse, porque no se llevó el expediente en forma adecuada, porque se violentó el derecho de defensa. Esta es la situación.

Doña Katya Calderón de noviembre para atrás, aunque sus nombramientos estén viciados de nulidad lo cubre toda la doctrina del funcionario de hecho.

El funcionario de hecho es cuando una persona actúa como un funcionario público común y corriente, tiene la apariencia de ser un funcionario normal, nombrado conforme a derecho, pero resultó que tenía un vicio su nombramiento.

Entonces la Ley dice, todo lo que hace un funcionario de hecho tiene plena validez y vincula, a la administración pública, sino fuera así será un caos total, porque todo el estado costarricense siempre habrá alguna irregularidad o vicio, entonces ya lo tutela totalmente la doctrina del funcionario de hecho.

Tanto al funcionario como hacia el externo por cualquier cosa que hizo ese funcionario de hecho, es como si lo hubiera hecho la Administración en forma absolutamente válida.

Desde ese punto de vista, lo que le queda al Consejo Universitario es decidir si de ahí para atrás, le interesa anular un acto concreto que tiene que ser individualizado por presunta nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y tiene que ser concretado. En eso la Procuraduría es muy rigurosa, sino a partir de ahí empiezan los primeros vicios.

Un ejemplo. En el CONESUP nos ha tocado que este refrenda un título de una universidad privada. Ya refrendado y el profesional con el título, luego se detecta que se dieron irregularidades, fue al colegio respectivo, presenta la denuncia, se hace una investigación y resulta que la universidad privada cometió un error, el estudiante “le metió un gol” a la universidad privada.

A su vez le metieron el gol al CONESUP y había un vicio sustantivo que no ameritaba si se refrendaba el título, el título ya estaba debajo del brazo.

El acto tiene que ser muy concreto, integrar un procedimiento para declarar nulidad absoluta, evidente y manifiesta del refrendo que se le otorgó del CONESUP, tiene que ser muy concreto y particular. Este es el dilema que tiene en este momento el CONESUP.

De ahí para atrás, qué acto concreto estima el Consejo Universitario, que está afecto de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y que dé base para iniciar un procedimiento –en la forma como lo he explicado- muy engorroso y complejo, en el cual la UNED no tiene experiencia.

Recuerdo que en el pasado, solo se dio un caso de un título y la experiencia fue negativa. Estas son las opciones que tiene el Consejo Universitario.

No se va a cuestionar las actuaciones de ella, porque tiene plena validez, la única opción son actos administrativos que le otorgaron beneficios concretos a doña Katya Calderón, individualizarlos y cuáles se pretenden eventualmente recovar por nulidad absoluta, evidente y manifiesta, que al final de cuentas la última palabra la va a decir la Procuraduría General de la República, en la forma que lo he expuesto.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es igual nulidad absoluta que nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

DR.CELIN ARCE: No. La nulidad absoluta, evidente y manifiesta es más calificada que la simple nulidad.

En materia de nulidad es toda una materia de derecho administrativo. Está la nulidad relativa, la nulidad absoluta y además en este caso la nulidad tiene que ser absoluta, evidente y manifiesta.

La jurisprudencia ha dicho, manifiesta evidente es porque no hay la menor duda que por la simple de primera entrada se ve que indudablemente hay una nulidad de tal magnitud que casi nadie puede cuestionar que efectivamente es evidente, él manifiesta y es absoluta.

Puede haber una nulidad absoluta que no cumpla con esos dos requisitos adicionales, que ahí no queda más que ir a un proceso contencioso administrativo, una nulidad absoluta el ente manifiesta, por ejemplo el que está poniendo en el CONESUP, el caso de un estudiante de una universidad privada que no cumplió con el requisito final de graduación y era requisito el último requisito graduarse presentar la tesis respectiva, no la presentó y no hay la menor duda que eso es un vicio de nulidad absoluta evidente y manifiesta.

Pero precisamente eso es parte de la valoración que eventualmente haría la Procuraduría, en caso que se integre el órgano del debido proceso y se cumpla con ese procedimiento, es parte lo que la persona afectada va a alegar, va a tratar de desvirtuar, es parte de esa investigación tendiente de averiguar la verdad real de los hechos.

Habrán casos que se puede estimar a priori, que tal vez sea de nulidad absoluta de ente manifieste, y luego al proceso si aportaron más pruebas y elementos de juicio, que es parte del objetivo y el procedimiento que desvirtúa totalmente el procedimiento que se está llevando a cabo. O sea, cualquier acuerdo que adopte el Consejo en esta materia en este momento, indudablemente es preliminar sujeto a la corroboración de lo que sucede en todo ese proceso.

Nadie puede afirmar en forma absoluta y contundente en este momento, nada igual que un juicio penal o algo por el estilo, nadie puede afirmar contundentemente que Miguel Ángel Rodríguez es culpable y va ser condenado, es una presunción hay elementos de juicio y precisamente esa era la razón de ser de un juicio y de procedimiento administrativo, pero la valoración que tiene que hacer el Consejo es precisamente eso, está ante un caso que realmente amerita embarcarnos en ese procedimiento, embarcarnos en el buen sentido de la palabra.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero agregarle a eso de que todavía no tenemos ninguna razón para pensar que ambos o las personas involucradas hayan pensado o actuado de buena fe.

DR. CELIN ARCE: La buena fe se presume por regla general.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de darle la palabra a doña Marlene, quería que me ampliara también la figura del funcionario de hecho cuando aplica, por ejemplo en este caso específico se puede aplicar.

DR. CELIN ARCE: Si claro.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No solo para después del nueve, se da antes también.

DR. CELIN ARCE: Indudablemente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quién aplica el funcionario de hecho?, ¿la Rectoría lo puede hacer?, la figura que ya existe.

DR. CELIN ARCE: No, existe, el nombramiento jurídico ya tutela esa situación, es decir, si una persona fue nombrada y ese nombramiento esta efecto algún vicio, lo más malo que puede pasar es eso, un funcionario de hecho, o sea que no es conforma a derecho el nombramiento, su acto de investidura tuvo algún vicio de algún grado, y si efectivamente es un funcionario de hecho, lo importante es que

para efectos legales todas sus actuaciones tienen plena validez y respaldo legal, y vincula a la Administración como si fuese un funcionario de derecho.

La pregunta suya anda por el lado en qué momento efectivamente hay necesidad de que se dio la situación de funcionario a derecho, pero eso es básicamente para efecto de la eventual remuneración de funcionario, que no es el caso de Katya, pero ella recibió de ahí para atrás también los salarios en forma regular.

Lo que se ha presentado en otros casos, que no se le ha pagado y no se puede nombrar y que se va hacer y está pendiente el pago de salario, no hay problema con ella, ella lo percibió en forma regular.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi preocupación va en ese sentido de las actuaciones de doña Katya como Vicerrectora.

DR. CELIN ARCE: Son plenas validas, totalmente validas.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si abriéramos el procedimiento, sería en función que podría anular todas sus actuaciones.

DR. CELIN ARCE: No, eso es lo que estaba diciendo ¿cuál es el dilema que tiene?, concrete que acto declaratorio de hecho subjetivo eventualmente se puede anular, que es básicamente la Dedicación exclusiva y el nombramiento de que ella fue objeto, que casi prácticamente es declarar nulidad por nulidad misma, que objetivo tiene de ahí para atrás.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero aclarar es que nadie está cuestionando el nombramiento de doña Katya, doña Katya Calderón es Vicerrectora de Investigación a partir del 8 ó 9 de abril, nadie está cuestionando eso, por favor ténganlo muy claro, no confundan la situación de doña Katya con la situación que tiene el Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso lo tengo claro.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo quiero aclarar es que precisamente desde mi punto de vista hay que acoger las recomendaciones de la Auditoría para que se constate que siempre se actuó de buena fe, no sé si me logro explicar, porque nosotros hicimos nombramientos y los dos casos que yo mencionó en el oficio de don Celín y le dirijo a don Celín, son últimos recientes, no tienen ni cuatro años.

Y nosotros al nombrar a doña Katya bajo esas condiciones actuamos de buena fe asumiendo que tenía la condición de licenciada, ese nombramiento le generó a ella, como muy bien lo explica don Celín derechos subjetivos, el pago de una Dedicación exclusiva, un rango, un porcentaje por cargo de autoridad, pero por Estatuto de Personal tenía que cumplir con determinados requisitos.

Lo que hay que mostrar en todo el proceso es que todo lo que se hizo se hizo de la manera más transparente bajo el supuesto de que ella lo tenía, aquí nadie está maltratando a nadie, lo que yo estoy haciendo es salvaguardando la condición del Consejo Universitario, de que si nosotros tomamos una decisión fue fundamentados en que la Administración nos hizo creer que si tenía las condiciones.

Si nosotros no hacemos eso, si no acogemos las recomendaciones de la Auditoría y no valoramos, digamos lo que nos dice don Celín, porque también el dictamen de don Celín, yo siempre lo leo con mucho cuidado, porque una cosa es lo que don Celín a veces habla, perdóneme don Celín, otra cosa es lo que escribe y son documentos que al final hay que analizarlos con mucho detenimiento

El indica en ese documento cuando me responde, dice en la primera pregunta la respuesta dice *"...si para nombrar a la servidora Calderón..."*, que es la ampliación que él hizo en el oficio O.J. 2010-145, si para nombrar a la servidora Calderón Herrera en un puesto por rango de dirección o como vicerrectora a partir del 1 de enero del 2008, no miren a doña Katya miren al Consejo Universitario.

Nosotros tenemos que demostrar que actuamos bien, que si hubo un error no fue bajo el desconocimiento, no quisimos cometer ese error, era requisito ostentar el grado de licenciatura del cual carecía al momento de los nombramientos, es evidente y él lo pone así *"...es evidente que dichos nombramientos estarían en principio..."*; lo pone en principio porque al leer el dictamen se entiende que él lo puede dar en forma clara y contundente, no es la universidad sino la Procuraduría General de la República, *"... en principios viciados de nulidad absoluta cuya declaratoria debe llevarse a cabo en estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública..."*.

Si nosotros no atendemos lo que nos dice don Celín, o lo que nos recomienda la Auditoría, lo que yo tengo muy claro es que tendríamos que pagar otro abogado, por decirlo así, de nuestro propio bolsillo que venga aquí y que tengamos que justificar, porque no atendemos las recomendaciones de don Karino y porque no hacemos lo que dice don Celín, bajo que argumento vamos a decir, porque todos son supuestos, nadie está cuestionando el nombramiento de don Celín, lo que yo estoy tratando es salvaguardar la actuación del Consejo Universitario en un momento determinado.

Debe quedar claro que desde el momento en que ella estaba se asumió cuando se le nombró como Directora, o se le nombró un puesto en rango de directora, se hizo bajo el supuesto que tenía la licenciatura, ¿por qué? porque ya el Consejo la había nombrado años atrás como Director de Extensión, ahí nadie nos hizo la prevención ahí nosotros no tuvimos una prevención ni nos la hicieron la prevención por parte de la Auditoría en el año 2007 y eso es muy importante tenerlo claro.

La Auditoría en ese momento no nos hizo ninguna prevención, nosotros suponíamos, dice aquí don Celín en el oficio de él de la ampliación, en la tercera en el segundo párrafo nos dice: “...*Consecuentemente, como los citados nombramientos se llevaron a cabo en el año 2007, el término de caducidad con que cuenta el Consejo Universitario para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los mismos, es de cuatro años a partir de su emisión, término dentro del cual debe dictarse el acto final respectivo so pena de caducidad de la potestad administrativa correspondiente...*”

Lo que yo no quisiera es que luego la Auditoría Interna de la universidad y digo esto porque aprecio y respeto mucho a don Karino, pero tengo clarísimo que don Karino hace el papel que le corresponde y don Karino en este dictamen, el 122-2009 en la última recomendación que nos hace nos dice nos hace la advertencia, recomendación No. 3 “*Debe darse celeridad a la gestión recomendada por la Auditoría, para prevenir el transcurso de los plazos de prescripción.*”, o que si también existe una cultura de la UNED o en este Consejo de posponer y posponer los acuerdos para que algunos actos caduquen obtengan el acto prescripción, también nos pueden llamar la atención por negligencia de parte del Consejo Universitario por no asumir la responsabilidad.

No estoy cuestionando el nombramiento de doña Katya, que quede claro, ya los nombramientos se hicieron, lo que estoy tratando es de preservar, proteger, defender la posición del Consejo Universitario, una cosa es la Administración y otra cosa es el Consejo Universitario y si el Consejo Universitario tomó acuerdos en el 2007 en relación con el nombramiento de doña Katya, o tomó acuerdos en el 2009, lo hicimos actuando de buena fe.

¿Qué significa eso?, que se haga el estudio efectivamente ahí se verifique las cosas como se hicieron y que al final si todos actuamos de buena fe, que dicha, pero lo importante acá es que si no, lo grave aquí es no tomar ninguna decisión, teniendo muy claro lo que hace un rato mencionó don Karino sobre el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, de que si este Consejo se aparta de lo que dice la Auditoría Interna y lo que dice la Oficina Jurídica, tiene que justificarlo ampliamente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Razonable.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Doña Marlene, usted propone que se haga una investigación que determine los hechos sucedidos durante todo el proceso, durante todos los nombramientos de doña Katya, para que quede claro que las decisiones que tomó el Consejo Universitario fueron, creo que no es decir de buena fe, porque la buena fe ha existido siempre.

Me parece que lo que hay que hacer es verificar de alguna manera, que en decisiones anteriores este Consejo no tuvo la información, no fue advertido de que había una inconsistencia o una posible inconsistencia en el expediente de doña Katya, que viene a resolverse una vez que este Consejo si es consciente de la

situación, es una cosa meramente administrativa, para entender el acuerdo a que vamos a llegar.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Coincido con usted, lo que es estoy tratando de decirle es, las recomendaciones de don Karino son seis, él en la No. 1 dice *“Establecer el procedimiento administrativo correspondiente...”*, y ha insistido mucho dirigiéndonos a nosotros, dice *“...para que se clarifique los hechos tanto a favor del Consejo Universitario como a favor de doña Katya.”*

Porque si la universidad en algún momento la contrato ella, la contrato bajo el supuesto que cumplía con el requisito, todo eso tiene que quedar en una investigación *“...El Consejo no puede hacer la investigación acá, a fin de valorar el tipo grado de invalidez que vicie el acto administrativo de la funcionaria Katya Calderón Herrera como Vicerrectora de Investigación y tomar las acciones correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico.* Que significa esto, es un hecho con lo que nos contestó don Celín, los nombramientos que nosotros hicimos están viciados de nulidad, al estar viciados de nulidad, lo que se hace es la valoración de qué tipo de nulidad es, si es relativa, si es absoluta, otra que menciona don Celín.

DR. CELIN ARCE: Manifestó.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces, lo que nosotros estamos tratando es que en este momento cualquier cosa que nosotros digamos es una presunción, tiene que hacerse abrir la apertura y que se clarifique, doña Katya va a tener que decir –yo entregué esto, esto, la Oficina de Recursos Humanos dice tal y tal cosa etc.-, no sé cómo se hace una investigación de esas.

Pero lo que sí es importante es que se haga de la manera, como lo está diciendo el señor Auditor, dice *“2. Debe coordinarse con la Oficina Jurídica la apertura del procedimiento administrativo con el fin de que se cumpla con el procedimiento y garantías constitucionales...”*, por supuesto.

Para mí este estudio, este procedimiento administrativo, para mí lo tiene que hacer, no coordinárselo tiene que ser la Oficina Jurídica de una vez para no cometer ningún error y que se busque las partes etc., no sé cómo se hace esto, pero no coordinarse, no quisiera que fuera la Oficina de Recursos Humanos, lo que quiero es que lo haga un ente que sepa realmente como se aplica eso y que todo se hizo, como dice la ley transparentemente dice *“...Debe darse celeridad la gestión recomendada por la Auditoría para prevenir el transcurso de los plazos de prescripción...”*; y este le pongo cuidado porque recuerdo que en una ocasión, voy a contarles como un paréntesis, había una resolución que había mandado la Auditoría Interna en relación con los nombramientos de los contratos por servicios profesionales y don José Enrique Calderón llegó y me dijo –doña Marlene, si el Consejo sigue posponiendo, posponiendo la decisión que tiene que tomar, nada más le advierto que ustedes pueden ser sancionados por negligencia-, no sé cuál

es la palabra, pero es así por negligencia, porque tenemos que tomar una decisión, no podemos posponerla, para decir caduco, ese es el problema mayor.

Dice la 4 *“...Debe solicitarse a la Oficina de Recursos Humanos ampliar el estudio realizado en el caso de la funcionaria desde la fecha de ingreso...”*, pienso que cuando se hace el punto 1 se hace todo.

El 5 dice *“...De comprobarse la existencia de casos similares, deberá solicitarse...”*, eso es una advertencia, nosotros la acogemos para decir si existe otro caso señores, ya el Consejo dijo tiene que hacerse, eso es para proteger a la misma institución, dice *“...Debe sentarse las responsabilidades...”*, que es la última, cuando don Celín don manda a nosotros el otro dictamen donde nos dice que el Consejo la nombra a pesar de la prevención que nos hizo la Auditoría y lo único que destaca es la última recomendación, al final es a nosotros a quienes nos está llegando.

Desde mi punto de vista, si yo estuviera en la situación de don Luis Guillermo Carpio, y así se lo digo no tengo ningún problema, lo que haría es solicitarle a este Consejo el nombramiento de doña Katya ratificarlo a partir del 9 de noviembre, nadie le está cuestionando eso, lo que yo no quisiera es que se personalice la situación con doña Katya, y no miren lo que tienen que hacer.

Cada acuerdo del Consejo Universitario generó un acto administrativo, y esos actos administrativos están viciados de nulidad, pero nosotros actuamos de buena fe bajo su puesto, entre lo que tenemos que atender es esto y decir hágase levántese tal cosa, no sé, para mí don Celín lo que nos tiene que ayudar es, cuál es el acuerdo como se tiene que tomar y que se haga, ya no estaré yo acá, solo estará usted don Joaquín, no estará de doña Heidy ni don Eduardo, pero yo confío que todo va a salir bien y se aclare y se le informe al Consejo Universitario, se hizo el estudio tal y tal cosa, lo peligroso es no hacerlo, porque ahí es donde nos podrían cuestionar; ese es mi razonamiento, no es doña Katya Calderón, es cada uno de nosotros como miembro del Consejo Universitario, y el dictamen de don Celín donde le asignó toda la responsabilidad al Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo veo claro, creo que la salida es más sencilla que la que usted propone doña Marlene.

Sin embargo, quiero hacer una observación, a la una tengo que atender a una Rectora de una Universidad de Panamá y tendría que ausentarme, no quiero hacerla esperar mucho, me gustaría suspender esta discusión para retomarla como primer punto la próxima sesión, porque creo que aquí faltan muchos más elementos que analizar.

Me gustaría que viéramos lo del presupuesto extraordinario y hay dos nombramientos que vencen hoy que no los habíamos hecho por plazo largo que es el de Lauren Ureña y el de don Luis Fernando Barboza.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo si voy a mocionar, tengo derecho a mocionar porque me preocupa muchísimo que esto se dilate tanto, y si creo que con la forma en que ya me exprese en la sesión de hoy, quedó claramente justificada lo que yo creo que se debe de hacer, probablemente vuelva a perder, pero lo que si tengo muy claro es que la Ley de Control de Interno establece, que si en los acuerdos que se tomen si queda de manifiesto en las actas cuál fue la posición del miembro del Consejo Universitario.

El día de mañana ante una revisión de este tipo de asuntos, en eso estoy salvaguardando mi posición, yo si voy a mocionar para que en la siguiente manera considerando lo indicado en el informe de la Auditoría Interna mediante el oficio A.I. 122-2009 de fecha 28 de octubre 2009, así como las recomendaciones que se hacen en este informe, lo indicado por la Oficina Jurídica en el oficio O.J. 2010-145 de fecha 5 de mayo 2010 y el oficio O.J. 2010-151 así como sus conclusiones se acuerda acoger las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna en el oficio AI. 122-2009 de fecha 28 de octubre y asimismo las recomendaciones o conclusiones dadas por el Jefe de la Oficina Jurídica.

Tercero, tendría que constituirse el órgano administrativo para que procedan hacer la investigación, para mí lo tiene que hacer la Oficina Jurídica salvaguardando que se respete todos los principios constitucionales del debido proceso.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene estaríamos viendo la moción en la próxima sesión, debido a que ya estaríamos levantando parando la discusión y entraríamos a analizar y a votar lo que corresponde en ese momento.

Les pediría que viéramos por favor el asunto del Presupuesto extraordinario.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perdón don Luis Guillermo usted lo que me está diciendo es que esa moción la vamos a ver como primer punto la próxima vez.

MAG. LUIS GUILLEMO CARPIO: Inclusive había levantado la discusión antes de que usted presentara la moción doña Marlene.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si, pero yo creo que usted la suspende.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Y no le había dado la palabra usted se la tomo, no sé hasta dónde es válido, sin embargo yo por respeto la estoy escuchando, y me gustaría que entremos a analizar su moción en la próxima sesión, no en esta, debido primero que estamos fuera de tiempo, desde hace 20 minutos estamos fuera de tiempo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo creo es que si a usted le propone al Consejo Universitario, el hecho que usted se lo proponga al Consejo Universitario, este Consejo es el que tiene que tomar la decisión si sigue la sesión, si la da por finiquitada.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En ese caso levantamos la sesión, en este momento yo no me puedo arriesgar a que la sesión continúe sin mi presencia.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, yo no estoy diciendo eso señor Rector.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo que atender a una visita, ahí está en la agenda, debe estar en la oficina.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Está bien señor Rector, lo que le estoy tratando de decir es que creo que todos los miembros del Consejo Universitario, yo he hecho una presentación he tratado de explicarme, pero lo que me parece en una manera inesperada que de un momento usted es el que tome la decisión de que se de por cerrada la sesión, yo sé que usted es el Presidente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No, cerrada la sesión no doña Marlene, que paráramos debido a que no podíamos tomar, yo no estoy viendo una solución rápida que la fuéramos a tomar en tres minutos o en cinco minutos, prefiero que sigamos la discusión con tiempo, yo no estoy diciendo que la evadamos, ni que la vayamos a ver cuando usted no esté, quiero continuar con la discusión, quiero buscar una salida legal para todo esto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que quisiera es que no me limite al derecho que yo tengo como miembro del Consejo Universitario.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Por supuesto, no la estoy limitando, lo que hice fue detener la discusión antes de que usted presentara la moción para continuar después con tiempo analizarlo, creo que es un asunto que tenemos que verlo calmadamente.

Sinceramente en este momento ante los argumentos suyos, argumentos de don Karino y argumentos de don Celín, yo no veo cuál es el panorama claro por dónde seguir, me gustaría también estudiar y ver con mayor discusión cuál es la salida correcta para esto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En todo caso le vuelvo a reiterar señor Rector, como miembro del Consejo Universitario tengo derecho a proteger mi persona y en las decisiones que se toman acá.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo, no se lo estoy limitando.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Usted debió haber planteado como moción de orden alguna explicación y dar la justificación, pero jamás yo me esperaba que usted fuera a suspender la sesión, en el momento en que lo hizo.

Quiero justificar también porqué planteo la moción, porque la verdad es que no sabía que usted tenía que retirarse.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

* * *

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

* * *

4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Presupuesto Extraordinario No. 2-2010 y análisis del POA-2010.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. VI, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-025), en relación con el oficio R-183-2010, suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, recibido el 12 de mayo, 2010 (Ref. CU-190-2010), donde se remite el Presupuesto Extraordinario N°2-2010 y la nota CPPI-032-2010, suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, con fecha 12 de mayo, 2010, en la que remite el análisis al POA-2010.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Heidy vemos el Presupuesto extraordinario.

MAG. HEIDY ROSALES: Es un Presupuesto No. 2-2010 por ¢166 823 098.00, los recursos provienen de lo correspondiente al año 2009 recibido hasta el 2010 de la Ley 8457.

Los egresos lo está detallando para la Vicerrectoría Ejecutiva para lo que es servicios especiales por ¢16 823 090.00 y para la Oficina de Recursos Humanos para lo correspondiente a prestaciones legales ¢100.000. 000.00 y para la Dirección Financiera Indemnizaciones ¢50. 000.000.00.

El Centro de Planificación y Programación Institucional mediante la nota CPPI-032-2010 indica que no este Presupuesto extraordinario no modifica el POA 2010, se acuerda aprobar el Presupuesto extraordinario No. 2-2010, por el monto de ¢166 823 098.00 que presenta la Administración.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias. ¿Estamos de acuerdo?, queda aprobado.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. VI, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-025), en relación con el oficio R-183-2010, suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, recibido el 12 de mayo, 2010 (Ref. CU-190-2010), donde se remite el Presupuesto Extraordinario N°2-2010 y la nota CPPI-032-2010, suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, con fecha 12 de mayo, 2010, en la que remite el análisis al POA-2010.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario N° 2-2010, remitido mediante nota R-183-2010, muestra ingresos proveniente del Gobierno Central por concepto de la asignación presupuestaria de la Ley 8457 correspondiente al año 2009 y recibidos en el 2010, por el monto de ¢166 823 098.00.
2. Los egresos del Presupuesto Extraordinario N° 2-2010, corresponden a lo siguiente:

DETALLE	MONTO
Vicerrectoria Ejecutiva Servicios Especiales y Cargas sociales	16 823 090.00
Oficina de Recursos Humanos Prestaciones Legales	100 000 000.00
Dirección Financiera Indemnizaciones	50 000 000.00

3. El Centro de Planificación y Programación Institucional mediante nota CPPI-032-2010, indica que, del análisis del Presupuesto Extraordinario N° 2-2010, el POA-2010 no se modifica.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2010, por el monto de ¢166 823 098.00.

ACUERDO FIRME

5. Nota suscrita por la Mag. Ida Fallas, Directora Escuela Ciencias de la Educación, referente a solicitud de designación de un miembro del Consejo Universitario para presidir el Jurado Calificador de dicha Escuela para el Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año.

Se recibe oficio ECE/2010/188 del 6 de mayo del 2010 (REF. CU-187-2010), suscrito por la Mag. Ida Fallas, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en relación con lo que establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento Galardón Profesor Tutor Distinguido del año, referente a la designación del Jurado Calificador de cada Escuela y la Dirección de Extensión.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: La nota de doña Ida Fallas es porque acá se creó un reglamento para nombrar al Tutor del año, es uno por cada Escuela y uno por la Dirección de Extensión.

Hay que nombrar cinco jurados y cada jurado va a estar coordinado por un miembro de este Consejo Universitario, eso no se ha nombrado cuáles son los miembros del Consejo Universitario que van a tomar esos jurados.

Por la situación que se está dando en este momento de que hay tres miembros que van a ausentarse y va a ver un período largo sin ellos, entonces analizamos esta mañana un poquito el asunto y doña Marlene propone que asuma los cinco casos y que por excepción hacer un levantamiento del reglamento para que de alguna manera lo que yo haría sería convocar a todos los jurados, nombrar coordinadores dentro de cada uno y que se siga el proceso, más o menos así sería, no sé doña Marlene si lo expuse correctamente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Usted lo asume?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Don Joaquín me expreso la preocupación que tenía con esa nota de doña Ida, y la forma como se debería de resolver dado la situación transitoria que tiene este Consejo Universitario.

Lo que le propuse es que me parecía que lo correcto era que estableciéramos un transitorio en el reglamento respectivo sobre el Tutor del año por Escuela y que se le creara un transitorio en el cual se indique, o un acuerdo donde se autoriza, hay que hacerlo porque el reglamento dice otra cosa, entonces el cual se encarga al señor Joaquín Jiménez constituir cada una de las comisiones de las cinco unidades, porque son las cuatro Escuelas y Extensión, designar dentro de los miembros de esos comités una personas para que coordine; él eventualmente puede participar en cualquiera, inclusive puede ir a los cinco para que se esté llevando a cabo el asunto de manera como lo pretendía el Consejo Universitario.

El punto central es que no se podría designar a Joaquín en los cinco comités, sino autorizarlo para que constituya en nombre del Consejo Universitario los cinco comités designe a uno de sus miembros como coordinador y el podrá participar en alguno de ellos.

Eso le permite a él, además como no pertenece a ninguna de las unidades académicas ni a las Escuelas ni a Extensión, pues eso de alguna manera recoge también el sentir del reglamento.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Designarlo a él.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Autorizarlo para que constituya los cinco comités y además se designe a uno de los otros miembros como coordinador de cada uno de esos comités.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio ECE/2010/188 del 6 de mayo del 2010 (REF. CU-187-2010), suscrito por la Mag. Ida Fallas, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en relación con lo que establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento Galardón Profesor Tutor Distinguido del año, referente a la designación del Jurado Calificador de cada Escuela y la Dirección de Extensión.

SE ACUERDA:

Autorizar al Mag. Joaquín Jiménez para que constituya cada uno de los jurados calificadores del tutor distinguido de cada una de las Escuelas y de la Dirección de Extensión, y designe a la persona que coordinará cada uno.

ACUERDO FIRME

- 6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a remisión de procedimiento y cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2011.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-024), sobre la nota OPRE – 364-

2010 recibida el 5 de mayo, 2010 (Ref. CU-179-2010), suscrita por la Mag. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Mag. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Centro de Planificación y Programación Institucional y el Lic. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, sobre la Remisión de procedimiento y cronograma para la elaboración del POA-PRESUPUESTO 2011.

MAG. HEIDY ROSALES: Hay un acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto que también es muy rápido, se trata del procedimiento para la elaboración del Plan presupuesto del 2011.

Ayer que lo vimos lo recibimos por primera vez, el primer punto para analizar todo este proceso es la definición de esa orientación estratégica para el año y siempre lo hemos hecho en conjunto Consejo Universitario, Consejo de Rectoría.

A nosotros nos queda solo una semana y aquí la propuesta de acuerdo que traemos es que la Secretaría coordine esa reunión conjunto entre el Consejo Universitario y Consejo de Rectoría y la Comisión Plan Presupuesto, que si era posible la próxima semana, como para participar este Consejo pues mucho mejor. La propuesta era coordinar esa reunión y está la opción del horario de la Comisión de Plan Presupuesto, que es el miércoles a las diez de la mañana para que la puedan utilizar, y queríamos si así lo tienen a bien el apoyo y la participación de los miembros del Consejo Universitario que estamos ahorita; era eso solicitarle a la Secretaría y siempre el Centro de Planificación ese apoyo técnico logístico para este proceso, aparte de la metodología para el rediseño, ese es un acuerdo de la Comisión que urge para iniciar ese proceso del Plan Presupuesto, más que todo lo que pedíamos es que la Secretaría convoque, coordine la reunión y el Centro de Planificación el apoyo técnico para la elaboración de ese documento.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiere un acuerdo en ese sentido.

MAG. HEIDY ROSALES: Es un acuerdo de la Comisión.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien.

MAG. HEIDY ROSALES: Si es posible para la próxima semana, si se requiere la participación de nosotros, porque ya nosotros terminamos la otra semana.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo ¿cuándo es la última sesión de ustedes?

MAG. HEIDY ROSALES. La próxima.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-024), sobre la nota OPRE – 364-2010 recibida el 5 de mayo, 2010 (Ref. CU-179-2010), suscrita por la Mag. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Mag. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Centro de Planificación y Programación Institucional y el Lic. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, sobre la Remisión de procedimiento y cronograma para la elaboración del POA-PRESUPUESTO 2011.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, sesión 2029-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de abril, 2010, punto 2, solicita a “la Administración, rediseñar el proceso de formulación del Plan Operativo Anual, con la finalidad de que este Plan sea además, de un instrumento de planificación estratégica, el marco orientador de la gestión que lleva a cabo cada dependencia en el año. Al respecto, se debe informar al Consejo Universitario, antes de que se someta para su análisis y aprobación el Plan-Presupuesto 2011, las acciones realizadas”.
2. El Consejo Universitario, sesión 2029-2010, Art. IV, inciso 3), celebrada el 29 de abril, 2010, punto 2, acuerda “aprobar el modelo de planificación planteado en esta sesión, por la Vicerrectoría de Planificación, producto del proceso de transformación que se está llevando a cabo”.
3. El modelo de Planificación aprobado por el Consejo Universitario, “plantea una redefinición del proceso del Plan Operativo Anual (POA), para que se convierta efectivamente en un instrumento de planificación para las dependencias de la Universidad”.
4. Previo a la elaboración del POA-PRESUPUESTO 2011, las autoridades universitarias (Consejo Universitario y Consejo de Rectoría) deben definir la orientación estratégica de la Institución para el 2011, y que será el fundamento para todas las instancias en la elaboración de la propuesta del Plan-Presupuesto 2011.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar una reunión conjunta del Consejo Universitario, el Consejo de

Rectoría y la Comisión Plan-Presupuesto, para la definición de la orientación estratégica para el 2011.

2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional el apoyo técnico y logístico en el proceso, así como la presentación de la estrategia para el rediseño del Plan Operativo Anual, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2029-2010, Art. IV, incisos 2) y 3).

ACUERDO FIRME

7. Cambio de orden de las sesiones, la extraordinaria en la mañana y la ordinaria en la tarde.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Les iba a proponer que invirtiéramos las sesiones, la extraordinaria en la mañana y la ordinaria en la tarde, que sería la última de ustedes.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 19 de mayo, para las 2:00 p.m. Asimismo se traslada la sesión extraordinaria de ese mismo día, para las 9:30 a.m.

ACUERDO FIRME

8. Prórroga de nombramiento a la Licda. Lauren Ureña, como Jefe a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Antes de que se vayan, quiero expresar esto don Luis Guillermo, no estoy de acuerdo con la prórroga de los dos nombramientos y si se acuerda pido revisión inmediatamente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En qué sentido.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay dos nombramientos que se tienen que hacer hasta el 30 de mayo, dice don Eduardo, entonces yo lo que estoy diciendo es, que no estoy de acuerdo con que se hagan hasta el 30 de mayo, teníamos una terna y la pudimos haber completado.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa la estaríamos viendo la próxima sesión.

MAG. MARLENE VIQUEZ: La otra es, lo que dice don Eduardo es que se les vence tanto a él como a otra persona.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lauren Ureña en la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones, eso está todavía en “crudo”.

MAG. MARLENE VIQUEZ. Lo que les quiero decir es que yo simplemente no estoy de acuerdo y si lo toman en el acuerdo hoy pido revisión.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejamos la oficina sin jefe.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No señor para eso hay un Vicerrector.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No doña Marlene, en la Oficina de Institucional de Mercadeo y Comunicaciones me tocaría a mí el recargo y yo no puedo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Bueno, yo nada más estoy diciendo, perdóneme señor Rector.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En cuando al Director de Centros Universitarios recargárselo al Vicerrector.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando de decirle es eso.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez en ese caso está bien por ser una semana, porque podemos ver la otra, pero el otro es totalmente ilógico doña Marlene, no prorrogarlo cuando falta como tres o cuatro meses para que se resuelva el caso de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que siempre me molesta don Luis Guillermo es que siempre son de hoy para ayer, me parece que no está bien.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Que no está bien doña Marlene.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No está bien lo que hace.
La semana pasada pudimos haber hecho el nombramiento del Director de Centros Universitarios.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo pedí estar presente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Está bien.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pareciera que eso es un pecado para usted, yo lo que pido es una cortesía que le he dado a todos aquí.

MAG. HEIDY ROSALES: No estamos aplicando lo mismo con los otros nombramientos que dijimos nombrémoslos por seis meses, específicamente a Lauren Ureña.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es el caso de Lauren Ureña, el otro está bien.

MAG. HEIDY ROSALES: Nombrémoslo por seis meses porque va a ver un lapso de tiempo en que no va a tener, para Lauren, el otro no le estamos aplicando lo mismo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No estoy de acuerdo, porque la señora Maritza Esquivel se fue desde hace rato, esa práctica es la que nunca me ha gustado.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces pidámosle cuentas a la Oficina de Recursos Humanos porque no ha sacado el concurso, pero no dejemos de nombrar porque tiene que haber un titular en una oficina, es ilógico doña Marlene, si gusta le pedimos cuentas a la Oficina de Recursos Humanos que nos diga cómo está el concurso, por lo menos ese, y el otro está bien que se le recargue al Vicerrector.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo al Vicerrector y a la señora pero no por seis meses.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Nadie está diciendo por seis meses.

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Cuándo está diciendo?

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Por lo menos son dos meses que no se va a nombrar.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Bueno, dos meses.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO. Estamos de acuerdo. El otro se le recarga al Vicerrector.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay que tomar decisiones.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Se tiene que tomar decisiones, pero yo puedo pedir cortesía, como las pide don Ramiro, como las pide don Joaquín.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino de la Licda. Lauren Ureña Sandoval, como Jefa a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, hasta el 14 de julio del 2010.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser la 1:10 p.m.

MAG. LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR / NA / EF / LP **